



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/MAR/Q/2/Add.2
3 de mayo de 2006

ESPAÑOL
Original: ÁRABE

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES
Y CULTURALES

36º período de sesiones
Ginebra, 1º a 19 de mayo de 2006
Tema 6 del programa provisional

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Examen de los informes presentados por los Estados Partes
con arreglo al artículo 16 del Pacto Internacional de
Derechos Económicos, Sociales y culturales**

Segundas respuestas del Gobierno de Marruecos a la lista de cuestiones (E/C.12/Q/MAR//2) que deben abordarse al examinar el tercer informe periódico de Marruecos sobre los derechos enunciados en los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1994/104/Add.29).*

[Original: árabe]

[2 de mayo de 2006]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados Partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Reino de Marruecos

Ministerio de Justicia

**Examen del tercer informe periódico relativo a la aplicación por
Marruecos del Pacto Internacional de Derechos Económicos
Sociales y Culturales**

**Información con la que se responde a las preguntas dirigidas a
Marruecos por el Equipo de Trabajo perteneciente al Comité
de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Segunda entrega)**

Derechos enunciados en los artículos 1 a 15 del Pacto (E/1994/104/Add.29)

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Sírvanse facilitar información actualizada sobre los factores y dificultades que limitan la capacidad del Estado Parte para cumplir las obligaciones que le competen de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, especialmente en las provincias meridionales.

El período que siguió a la presentación del tercer informe periódico nacional de Marruecos relativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se ha caracterizado por la puesta en marcha de la Iniciativa Nacional para el Desarrollo Humano (INDH), que fue anunciada por Su Majestad el Rey Mohammed VI -que Dios le dé la victoria- el día 18 de mayo de 2005. Se trata de una iniciativa que puso en juego grandes apuestas, derivadas de un enfoque global de la construcción de un Marruecos moderno, en el que se afiancen los pilares de un Estado moderno basado en la democracia, la ley y los derechos humanos, y se abran las puertas a las grandes operaciones de reforma y a los proyectos de infraestructuras que permitan impulsar la marcha del desarrollo, de conformidad con una estrategia de desarrollo humano en sus vertientes económica, social y cultural.

El Gobierno de Marruecos, en cooperación con diferentes copartícipes, procedentes de grupos locales y del sector privado, de la sociedad civil y de instituciones regionales y nacionales, ha iniciado la elaboración de un plan de trabajo en relación con esta iniciativa, que beneficiará a las diferentes regiones del Reino y que está dirigida a todos los sectores sociales, tanto en el norte como en el sur del país, concentrando sus esfuerzos en que "el primer impulso para aplicar esta iniciativa, que aspira a la integración social, se base en criterios objetivos que presten atención al nivel de urgencia y a las necesidades acuciantes de los destinatarios mediante capacitación social, dando preferencia a las 360 agrupaciones rurales y los 250 barrios urbanos más pobres y marginados, además de, por supuesto, a los colectivos y personas en situación difícil, que padecen exclusión y discapacidad". Esta iniciativa, que se pone en marcha en el marco de la aplicación de los objetivos de desarrollo del Milenio, otra iniciativa de las Naciones Unidas a la que se ha adherido Marruecos, se propone llegar a todos los confines del país, según un enfoque basado en la política de proximidad, la coparticipación, la solidaridad social, la renovación económica y el regionalismo, siempre en el marco de la unidad territorial.

La aplicación de esta iniciativa y de los diferentes proyectos sociales sigue su curso, a pesar de las circunstancias económicas difíciles que han caracterizado a Marruecos durante estos últimos años, a saber:

- La carga de la deuda;
- La sequía durante la temporada agrícola 2004-2005;
- El aumento de los precios del petróleo;
- El terremoto de Al Husayma (Alhucemas);
- El aumento de la tasa de crecimiento de la población;
- La plaga de langosta en las provincias meridionales;

- El aumento de la tasa de jóvenes que se incorporan al mercado laboral anualmente, según datos de la *Encuesta General de Población de 2004*.

Marruecos, a pesar de todas estas dificultades y factores adversos, sigue comprometido con el respeto de los derechos humanos, como es reconocido mundialmente. Ello fue reafirmado en la Constitución de 1992, y también en la de 1996, y así lo expresó Su Majestad el Rey en más de una oportunidad, concretamente en su discurso del 10 de diciembre de 1999 con ocasión de la conmemoración del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, un discurso en el que Su Majestad reafirmó la imperiosa necesidad de defender los derechos humanos y promoverlos, así como de propagar la cultura de derechos humanos y el disfrute por parte de todos de sus derechos civiles, políticos, económicos y culturales sin distinción de ningún tipo.

Las provincias del Sáhara han recibido una atención especial desde el año 1976, que se ha materializado en programas de desarrollo social, económico y cultural en las esferas del urbanismo, la salud, la educación, las infraestructuras básicas, la administración, la economía, los servicios, el deporte y la cultura. Las actividades de desarrollo continúan y se multiplican en estas provincias a pesar de su especial entorno y sus peculiaridades geográficas, climáticas y demográficas, caracterizadas por:

- La escasez de recursos de agua potable;
- La erosión de la tierra;
- La desertificación y los movimientos de arenas;
- La sequía;
- Las langostas nómadas;
- La intensa emigración rural;
- El aumento de la tasa de crecimiento de la población, que se ha situado en el 4%, es decir, el doble de la media de crecimiento nacional.

El Gobierno de Marruecos, en cooperación con los diferentes copartícipes, ha trabajado para superar estos factores y adoptar medidas necesarias para garantizar el disfrute por parte de la población de estas provincias de todos sus derechos económicos, sociales y culturales. Igualmente, estas provincias disfrutaban de una atención especial en virtud de los programas de la Iniciativa Nacional de Desarrollo Social.

La Agencia para la Promoción y el Desarrollo Económico y Social de las Provincias del Sur de Marruecos, desde su creación, preparó un programa de desarrollo integral que incluye un conjunto de programas ambiciosos que dan respuesta a las esperanzas de la población, y que, valorados en 8.000 millones de dirhams, invierten en los recursos naturales y humanos de estas provincias y se proponen reforzar las infraestructuras básicas, ampliar la red eléctrica y de suministro de agua potable, mejorar las carreteras, acercar la administración a los ciudadanos, generalizar la escolarización, ofrecer vivienda digna y servicios médicos y deportivos, y primar

la cultura saharauí y los festivales locales que promueven la herencia cultural de estas regiones. Estos proyectos se centraron igualmente en la esfera económica, prestando apoyo al sector de la pesca, especialmente a la pesca de bajura y tradicional, a la actividad turística y a la industria tradicional, y al establecimiento de proyectos económicos que hagan de estas regiones un polo económico que se caracterice por su especificidad regional, y que se complemente con el resto de las zonas del país, redundando así en beneficio del ciudadano marroquí donde quiera que éste habite, tanto en el norte como en el sur, sin distinciones ni diferencias, tal como establece la Constitución. Asimismo, la Agencia para la Promoción y el Desarrollo Económico y Social de las Provincias del Sur de Marruecos ha preparado recientemente un conjunto de programas e iniciativas que puso en marcha Su Majestad el Rey durante su última visita a las provincias meridionales, realizada entre el 20 y el 25 de marzo de 2006, y que se han materializado especialmente en la construcción de un puerto en Buydur, valorado en 250 millones de dirhams y en la ejecución de un programa de saneamiento de aguas en esta ciudad valorado en 56 millones de dirhams. También se ha realizado un canal de aguas subterráneas en Laayún, valorado en 57 millones de dirhams, y un programa de saneamiento en las ciudades de Laayún y Almarsa, valorado en 140 millones de dirhams. Igualmente, Su Majestad el Rey aprovechó la oportunidad para poner en marcha un programa para suministrar agua potable en esta región, por valor de 1.800 millones de dirhams.

2. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los resultados de las iniciativas emprendidas por el Estado Parte para hacer frente a la carga de la deuda.

El Gobierno de Marruecos ha adoptado una política especial para hacer frente al expediente de la deuda marroquí, que se centra en los siguientes ejes:

- Conseguir que el déficit presupuestario no sobrepase el 3% del PIB;
- Asegurar la financiación del Tesoro;
- Introducir las reformas necesarias para desarrollar y modernizar el mercado financiero nacional, y elegir el medio óptimo para garantizar la financiación del Estado con cargo a este mercado.

A fin de hacer frente a la carga de la deuda, se han adoptado diversas iniciativas, en el marco de una política de planificación activa de la deuda que ha adoptado el Gobierno. Entre ellas están:

a) La conversión de la deuda en inversiones

Los acuerdos quinto y sexto con el Club de París, relativos a la reprogramación de la deuda, contemplan la posibilidad de transformar las deudas en inversiones públicas o privadas:

La conversión de deuda en inversiones públicas, por la cual el país acreedor se ofrece a cancelar parte de la deuda a cambio del compromiso de Marruecos de financiar proyectos económicos y sociales en los diferentes sectores como la educación básica, la salud, el mantenimiento del medio ambiente, y también a financiar la obras de reconstrucción de la ciudad de Alhucemas. En este contexto, se han firmado acuerdos diversos con Francia,

España, Italia y Kuwait, por valor total aproximado de 450 millones de dólares de los EE.UU.

Transformación de deuda en inversiones privadas. En virtud de este acuerdo, el inversor no residente en Marruecos -tras aceptar su proyecto inversor la Comisión de Autorización marroquí- compra deuda marroquí del Estado acreedor a un precio inferior a su valor nominal y luego la vende a Marruecos con un ligero margen adicional. Se adoptado este mecanismo con Francia, España y Kuwait en relación con deudas pendientes por valor de unos 730 millones de dólares de los EE.UU.

b) Tratamiento de la deuda onerosa

Mediante este mecanismo, se ha hecho frente a deudas antiguas que se habían contraído en condiciones onerosas si se las compara con las condiciones que imperan actualmente en el mercado. Se han aplicado dos medidas:

- El canje de deuda pendiente onerosa por deuda nueva en condiciones mejores. Esta medida permitió hacer frente a 3.000 millones de dólares de los EE.UU., 1.500 millones de dólares de los EE.UU. de deuda del Tesoro y otros 1.500 millones de deudas contraídas por instituciones públicas.
- La negociación con varios acreedores a fin de revisar la tasa de interés original de algunos de los préstamos contraídos, para hacerla más acorde con las tasas de interés vigentes en los mercados financieros. De esta forma, se cerraron dos operaciones por valor total aproximado de 157 millones de dólares de los EE.UU.

c) Previsión y gestión de los riesgos financieros

Con ello se intenta reducir los efectos de las fluctuaciones de las tasas de interés sobre el servicio de la deuda logrando que la deuda, desde el punto de vista estructural, sea, por lo que respecta a las tasas de interés y las divisas, una deuda de cartera ideal. A este respecto, se han adoptado las siguientes medidas:

- La transformación de deuda por valor de 1.300 millones de dólares de los EE.UU., contraída en yenes japoneses y dólares de los EE.UU., en deuda en euros;
- La firma con el Banco Mundial, en el contexto del Acuerdo Marco sobre los Productos Derivados, de un convenio que permita realizar operaciones especiales de intercambios de divisas (*swaps de devises*) y obtener tipos de interés especiales en relación con determinados préstamos de esta institución;
- La transformación de la moneda de préstamo otorgado por el Banco Mundial de dólares de los EE.UU. a euros, por valor de 65 millones de dólares de los EE.UU. y la obtención de una tasa de interés fija en relación con este préstamo;
- La conversión de las tasas de interés de tres préstamos contraídos con el Banco Mundial, por valor total de 243 millones de dólares de los EE.UU., en tasas de interés fijas.

La mayoría de las actividades que se proponían aliviar la deuda tuvieron efectos positivos en los niveles financiero y económico:

1. A nivel financiero

- Se obtuvo un importante capital en divisas, si se tiene en cuenta que la compra de la deuda convertida se realiza en moneda local;
- Se consiguió recortar el volumen de la deuda pública en más de 1.000 millones de dólares de los EE.UU.;

2. A nivel económico

- Las operaciones de conversión de deuda en inversiones permitieron realizar proyectos de desarrollo en las esferas de la educación y la salud, y también en el sector agrícola; el volumen de gasto en estos proyectos superó los **4.000 millones de dólares**, y se pudieron crear más de **1.200 puestos de trabajo**.

Gracias a esta estrategia adoptada en relación con el tratamiento de la deuda, y combinando estos esfuerzos con una política cautelosa en materia de solicitud de nuevos préstamos, Marruecos ha podido materializar logros importantes, a saber:

- Rebajar el total del principal de la deuda pública externa a finales de 2005 hasta los 12.400 millones de dólares, después de haberse situado esta cifra en los 22.600 millones de dólares a finales del año 1995;
- Reducir la deuda externa del Gobierno durante ese mismo período de los 15.700 millones de dólares hasta los 7.400 millones de dólares;
- Rebajar porcentualmente la deuda en 43 puntos respecto del producto interior bruto (PIB) hasta situarla en el 25% del mismo, mientras que ese año, dicha tasa se redujo en 5 puntos porcentuales en relación con los ingresos corrientes de la balanza de pagos, hasta situarse en el 54%, frente al 59% del año 2004.

3. **Sírvanse facilitar información sobre si el mandato y las tareas del Consejo Consultivo de Derechos Humanos abarca también los derechos económicos, sociales y culturales.**

El *dahir*¹ de 10 de abril de 2001 volvió a formular las prerrogativas del Consejo Consultivo de Derechos Humanos a la luz de los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos. La tercera de las razones que obligaron a reformular las prerrogativas de esta institución fue el compromiso de "continuar trabajando para promover los derechos humanos y preservar las libertades, así como cimentar el Estado de Derecho y la ley y reforzar la dignidad del ciudadano según un concepto global de los derechos humanos, considerando éstos un poderoso acicate para el logro de un desarrollo en el que se integren todas las dimensiones de estos derechos, tanto las jurídicas, como las políticas, civiles, económicas, sociales y culturales".

¹ Es decir, *Real Decreto*. (N. del T.)

El Consejo, teniendo en cuenta su carácter de órgano consultivo ante Su Majestad el Rey, así como su composición y las tareas encomendadas a él, se ocupa de los derechos humanos en su sentido amplio, es decir de todo aquello que tenga por virtud reforzar los logros de Marruecos en la esfera de los derechos humanos, defender estos derechos y difundir la cultura de los derechos humanos, por considerarse "una institución especializada cuya tarea es asistir (a Su Majestad el Rey) en todas las cuestiones relativas a la defensa de los derechos humanos y su protección y para velar por que se practiquen y se defiendan, así como proteger la dignidad y las libertades de los ciudadanos, los grupos y las instituciones" (artículo 1 del *dahir*).

Considerando las prioridades del Consejo en su programa de trabajo y a tenor de su mandato tras la reestructuración, se crearon cinco grupos de trabajo, entre los cuales se han distribuido los miembros, y que se ocupan de:

- Promover la cultura de los derechos humanos;
- Proteger los derechos humanos y hacer frente a las violaciones de éstos;
- Los derechos humanos y el desarrollo social (político, económico y cultural);
- Estudiar la legislación y la política pública;
- Las relaciones exteriores.

El Consejo organizó encuentros de estudios sobre la cuestión de los derechos económicos, sociales y culturales, a la espera de la preparación de conceptos y propuestas de trabajo en el marco de un plan de trabajo. Igualmente, el Organismo de Mediación y Conciliación, creado a propuesta del Consejo, elaboró sus recomendaciones a fin de superar diferencias del pasado y volver página, y conseguir llegar a una fórmula que permita reducir los daños materiales y morales sufridos por las personas y grupos, especialmente los grupos y entidades que durante el pasado se vieron afectados por las restricciones de los proyectos económicos, sociales y culturales. De esta forma, se recomendó un conjunto de iniciativas que tienen por objeto preservar la memoria colectiva, dando los nombres de algunas de las víctimas a emplazamientos, calles o instituciones de estas regiones y celebrando algunas jornadas regionales y locales que tengan un especial simbolismo, así como transformando algunas instalaciones de seguridad en espacios para la difusión cultural y el trabajo colectivo, y proponiendo iniciativas y proyectos que contribuyan a mover la rueda de la economía y del desarrollo en estas provincias.

II. MARCO JURÍDICO GENERAL

4. Sírvanse indicar la situación del Pacto en el ordenamiento jurídico del Estado Parte y facilitar información sobre casos sometidos a los tribunales nacionales que estén relacionados con la violación de los derechos consagrados en el Pacto

El preámbulo de la Constitución de Marruecos reafirma el compromiso del Reino con los derechos humanos, tal como se reconocen a nivel mundial. Marruecos, desde su independencia, se ha situado en la órbita de las Naciones Unidas, y ha firmado y ratificado los principales convenios e instrumentos en la esfera de los derechos humanos. Cumple con su obligación de presentar sus informes periódicos en relación con dichos convenios, vela por adecuar sus leyes

nacionales a los mismos y por retirar sus reservas en relación con dichos pactos, y respeta el principio de la supremacía de los convenios internacionales sobre la legislación nacional en caso de conflicto entre ambas instancias. Un conjunto de dictámenes judiciales ha reafirmado este principio al respetar en sus sentencias los principios de los convenios internacionales por el mero hecho de haberse firmado, ratificado y publicado en el *Boletín Oficial*, como es el caso en relación con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Marruecos realiza actualmente un esfuerzo especial para adecuar todas sus leyes nacionales a estos pactos internacionales. El Gobierno de Marruecos se ha propuesto la tarea de adecuar las leyes nacionales en sus aspectos fundamentales para modernizar el espectro legislativo del país. Igualmente, el Consejo Consultivo de Derechos Humanos tiene entre sus competencias nuevas tareas como la cuestión de tratar de adecuar los textos legislativos y normativos nacionales a los pactos internacionales en la esfera de los derechos humanos. Sobre este particular nos referiremos en las respuestas ofrecidas a las preguntas Nos. 11 y 17, proporcionando datos sobre casos que hayan sido elevados a los tribunales por haberse infringido algunos de los principios de este Pacto.

III. CUESTIONES RELACIONADAS CON LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO (ARTÍCULOS 1 A 5)

Artículo 2, párrafo 2 - No discriminación

5. Sírvanse informar sobre las medidas concretas que se han adoptado en el Estado Parte para aplicar las disposiciones del Pacto relativas a la no discriminación, especialmente en lo que respecta a las poblaciones del Sáhara Occidental

En el artículo 5 de la Constitución de Marruecos se reafirma que todos los marroquíes son iguales en derechos y obligaciones, e iguales ante la ley sin distinción de ningún tipo en razón del sexo, el idioma, la religión, la cultura específica o la adscripción política, cultural o regional. La multiplicidad de procedencias de la población, que está constituida por árabes y población amazigh,² se ha considerado siempre fuente de diversidad y de riqueza y un sostén de la unidad nacional, ya que musulmanes, cristianos y judíos viven codo con codo desde hace siglos en Marruecos, y mezquitas, iglesias y sinagogas se levantan pared con pared, en buena armonía, disfrutando el hombre y la mujer de los mismos derechos y debiendo hacer frente a las mismas obligaciones. Marruecos trabaja desde hace años para situar a la mujer en la posición que le corresponde en su condición de mitad de la sociedad y de agente básico de desarrollo.

Igualmente, la multiplicidad de las culturas locales, con sus costumbres y tradiciones y su acervo en el norte del país así como en el centro y en el sur, en el Atlas y en el Sáhara, unas culturas divididas entre árabes, amazigh, judíos y cristianos, no fue nunca un factor de desintegración, sino, al contrario, elemento que favoreció la unidad, que es la norma general a la que se someten todos y que goza del beneplácito de toda la población, incluidos los marroquíes que habitan en las provincias del Sáhara, que comparten con sus hermanos este principio y gozan de la misma atención en cuanto a trato o condición jurídica, y que se benefician de los mismos flujos de inversión y oportunidades de trabajo, ya que Marruecos se esfuerza celosamente por equiparar las condiciones de vida, invertir en los recursos y repartir equitativamente la riqueza. Las nuevas obligaciones que han venido aparejadas con el Código Penal consagran la protección

² Lengua beréber hablada en el norte del país. (N. del T.)

contra la discriminación, concepto al que el legislador dio una definición amplia que se ajusta a la definición internacional, ya que caracteriza ésta como "toda diferenciación entre las personas naturales en razón de su origen nacional, origen social, color de la piel, género, posición familiar, estado de salud, discapacidad, opinión política, afiliación a un sindicato o en razón de la pertenencia o no pertenencia, real o supuesta, a una raza, a una nación, a una estirpe o a una religión concreta" (art. 431-1). La discriminación entre los géneros se castiga con pena de cárcel de entre un mes y dos años y multa de 1.200 a 50.000 dirhams.

Además, el *Diwan al-Madhalim*³ y los tribunales administrativos son instituciones ante las que pueden presentarse quejas individuales o colectivas contra cualquier violación que pueda haber atentado contra este principio y a las que se puede recurrir para que medien y se erijan en árbitros de quienes sientan que han sido víctimas de una discriminación, tanto individual como colectiva o institucional.

Teniendo en cuenta los factores que ya se señalaron cuando se respondió a la pregunta N° 1 *supra*, y además de todos estos esfuerzos e iniciativas adoptados para hacer que los habitantes de las provincias meridionales de Marruecos gocen de todos los derechos económicos, sociales y culturales y garantizarles una vida digna, Su Majestad el Rey, durante su última visita a estas provincias, realizada el mes de marzo de 2006, creó un Consejo Consultivo Real de Asuntos Saharianos, así como, anteriormente, durante su visita a la ciudad de la Laayún el día 6 de marzo de 2002, había creado una Agencia para la Promoción y Desarrollo Económico y Social en las Provincias del Sur de Marruecos, colocada bajo supervisión del Primer Ministro. Es un mecanismo para ejecutar una política de cercanía y de dedicación con la que apoyar las tareas gubernamentales y prestar asistencia a las autoridades locales en la esfera del refuerzo de las capacidades económicas y los recursos humanos en la región. Esta agencia ejecuta numerosos programas sobre el terreno, el último de ellos el inaugurado por Su Majestad el Rey durante su última visita a las provincias meridionales, realizada el mes de marzo de 2006.

El programa de la Agencia para 2004-2008 incluye aproximadamente 226 proyectos, por un valor aproximado de 8.000 millones de dirhams, que giran en torno a seis ejes:

1. La lucha contra la vivienda precaria y la construcción de viviendas económicas. El programa prevé la construcción de unas 9.824 viviendas, distribuidas entre las regiones de Río de Oro (Lakwira) y Laayún (Buÿdur), así como en Seguia el Hambra, el equipamiento de algunos barrios en Kelmim y la edificación de 500 viviendas económicas en Asazak, Auser y Tan-Tan;
2. Los pueblos de pescadores y de pesca tradicional y costera;
3. El agua y el medio ambiente. Esta intervención está dirigida a proporcionar a los habitantes agua potable mediante la construcción de conducciones, la excavación de pozos y la perforación en busca de agua, así como la potabilización de agua salada;
4. La construcción de carreteras y puertos y la distribución de electricidad;
5. La atención al turismo local y a las industrias tradicionales regionales;

³ Lit. *Oficina de Agravios*, equivalente al Defensor del Pueblo. (N. del T.)

6. Otros servicios, que afectan a la construcción de una escuela secundaria técnica en Laayún y de una sala cubierta en el Club de Directivos en Samara.

El valor de la parte cuya ejecución está programada para 2006-2007 asciende a 3.060 millones de dirhams, de los que la Agencia aporta 1.260 millones, es decir en torno al 40%.

Se pueden agrupar los resultados de las diferentes iniciativas en estas regiones en torno a los siguientes ejes:

1. Eje de infraestructuras

Estas regiones disfrutan de las instalaciones y servicios siguientes:

- a) Dos aeropuertos principales;
- b) Tres puertos principales;
- c) Una red de carreteras nacionales consistentes en 5.883 km, de los cuales 2.203 están asfaltados;
- d) Conexión al suministro de agua potable, que llega al 90% de la población;
- e) Conexión a la red eléctrica, que da servicio al 80% de la población.

2. Eje de equipamientos socioeducativos y culturales

Estas provincias gozan de las instalaciones y servicios siguientes:

- a) El índice de escolarización de niños se sitúa actualmente en el 82%, distribuidos en 78 instituciones educativas, sin contar con el Centro de Formación de Maestros y Maestras y los diversos centros de formación y capacitación laboral.
- b) Estas provincias cuentan, en la esfera de los servicios culturales, deportivos, juveniles y femeninos, con cuatro centros culturales, tres complejos deportivos, 13 casas de la juventud y 15 clubes de mujeres.

3. Eje de equipamientos sanitarios

La región cuenta con ocho hospitales, 21 centros de salud y 15 instituciones terapéuticas. El índice de cobertura médica es de un médico por cada 2.253 habitantes.

4. Eje de vivienda

El sector de la construcción ha conocido en las provincias del Sáhara marroquí un desarrollo enorme y creciente, que ha hecho surgir, en menos de 30 años, nuevas ciudades. También ha mejorado la calidad de la vivienda. El Gobierno prosigue sus esfuerzos en este ámbito mediante programas de lucha contra la vivienda precaria y la construcción de vivienda económica, así como el equipamiento de barrios y ciudades.

5. Eje de servicios

El Gobierno sigue prestando servicios a los habitantes de estas regiones y ampliando y diversificando dichos servicios mediante la realización de estudios y la adopción de las medidas necesarias para hacer frente al fenómeno de la desertificación y los movimientos de arenas, así como a la plaga de las langostas y a la escasez de fuentes de agua, y ofreciendo préstamos para apoyar proyectos pequeños y mediados y dar asistencia a la sociedad civil tanto en lo material como en lo psicológico. El Gobierno también apoya los recursos energéticos y los productos de consumo, y colabora en lo tocante a ofrecer oportunidades de trabajo a los jóvenes de la región y nombrarlos para puestos de responsabilidad, apoya los medios de comunicación regionales escritos a través de foros de comunicación independientes, los de radio, mediante las emisoras de Dajla y Laayún, y los audiovisuales, a través del canal de televisión regional de Laayún, que ha gestionado, con ayuda de jóvenes, una campaña de testimonios a cargo de jóvenes de la región.

Artículo 3 - Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

6. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los progresos realizados por la Comisión Real con respecto al proyecto de reforma del Código de la Condición Jurídica de la Persona, a que se hace referencia en los párrafos 69 y ss. del informe

Tras la finalización del proyecto preparado por la Comisión Real encargada de revisar el Código de la Condición Jurídica de la Persona, éste fue elevado al Parlamento en la sesión de octubre de 2003, aprobado por unanimidad y promulgado el 5 de febrero de 2004.

Como ya se indicó en el tercer informe sobre la aplicación por el Reino de Marruecos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Código de la Familia introdujo numerosas reformas para mejorar la situación de la mujer, lograr un equilibrio entre los derechos de ambos esposos, proteger los derechos de los hijos y robustecer la célula familiar. Ya se expusieron las principales novedades del Código de la Familia en el párrafo 71 del informe anteriormente mencionado.

Esta reforma legislativa se vio acompañada de una serie de medidas encaminadas a aplicar el nuevo Código, especialmente la creación de instituciones y procedimientos necesarios y la provisión de estructuras básicas y medios materiales y humanos adecuados. También se veló por prestar la formación necesaria a jueces y funcionarios y al resto de quienes toman parte en el proceso de aplicación del Código, acompañándose todas estas medidas de campañas dirigidas a dar a conocer los requisitos del Código y difundirlo a gran escala.

1. En la esfera institucional y de procedimiento, la introducción del Código de la Familia y su entrada en vigor se vio acompañada por la creación de secciones de asuntos de la familia en los 66 tribunales de primera instancia que configuran el mapa judicial del Reino. Estas secciones fueron declaradas competentes en relación con todas las cuestiones que guardan relación con el Código de la Familia. También se promulgaron textos dispositivos del Código y se prepararon los documentos, registros, impresos y circulares orientativas necesarios para permitir su aplicación.

Paralelamente, se realizaron reformas en la Ley de procedimiento civil, y ello con el fin de adecuarla a los nuevos requisitos que incorpora el Código de la Familia. Las enmiendas

consistían en la aprobación del procedimiento verbal en los juicios relativos a los alimentos y al repudio, con el fin de facilitar las medidas y evitar las complicaciones del procedimiento escrito y la longitud de los plazos que requiere dicho procedimiento. También se han reducido los plazos de procedimiento y se ha otorgado a las sentencias dictadas en virtud de estos casos naturaleza ejecutiva con fuerza de ley.

Aparte de ello, se han adoptado las medidas necesarias para reactivar la función de la fiscalía pública y permitir a ésta que desempeñe su papel de manera óptima, considerando el centro creado en virtud del artículo tercero del Código de la Familia una parte competente en relación con los casos en los que se aplique el Código.

2. Por lo que respecta al ámbito de las estructuras básicas y los equipamientos, el plan de trabajo preparado para acompañar la entrada en vigor del Código de la Familia se centra en ofrecer sedes adecuadas para acoger a las secciones de juzgados de familia, por lo que se han preparado y habilitado 66 sedes, de forma que estas secciones de familia puedan desempeñar en las mejores circunstancias las tareas judiciales y sociales que se le han encomendado.

En este mismo contexto, se han proporcionado a estas secciones los recursos humanos que exige su tarea, en particular jueces, secretarios y funcionarios de juzgado dotados de conocimientos y experiencia. Esta medida se ha ampliado a los centros de jueces residentes, cuyo número es de 180, en los que se ha nombrado jueces de familia encargados del matrimonio. También se ha extendido esta medida a los diversos organismos consulares, para hacer frente a las necesidades en la materia de las generaciones marroquíes residentes en el exterior, en países como Francia, Países Bajos, Bélgica, Italia, Alemania y España.

3. Además, se ha elaborado una guía práctica del Código de la Familia que incluye explicaciones detalladas sobre el Código, a fin de unificar su lectura, poner de relieve los propósitos que subyacen tras sus requisitos y explicar aquellos puntos que puedan presentar dificultades. También se han concentrado esfuerzos en la formación, mediante la organización de un conjunto de simposios y jornadas de estudio dirigidas a las personas directamente afectadas por la aplicación del Código, es decir, los jueces, los funcionarios de juzgados y las personas que trabajan en las secciones de juzgados de familia. De estos encuentros, los más notables fueron las jornadas de estudio organizadas en la ciudad de Ifran, a las que asistieron jueces encargados de las secciones mencionadas, quienes durante su encuentro plantearon numerosos problemas que plantea la aplicación del Código, y colaboraron en la búsqueda de soluciones a los mismos.

La entrada en vigor del Código de la Familia coincidió con la reforma realizada en la esfera de la formación judicial en Marruecos, y con la transformación del Centro Nacional de Estudios Judiciales en el Centro Superior de la Judicatura, y la concesión a éste de un régimen jurídico y financiero que le permita desarrollar sus funciones de formación, que han sido ampliadas, para incluir, además de la formación preparatoria de los jueces, la formación en el empleo y también ciclos de capacitación similares en beneficio de los secretarios de juzgado y funcionarios judiciales, así como de los ayudantes de juzgado. Es de esperar que se aproveche la reordenación del marco jurídico relativo al sector judicial para la formación judicial en aras de la creación de subsecciones especializadas en la preparación de jueces especiales, que contribuyan a mejorar la aplicación del Código de la Familia.

4. En lo relativo a la divulgación del Código de la Familia, es de señalar que su entrada en vigor se vio acompañada de campañas de divulgación de sus nuevas disposiciones entre los ciudadanos, para dar a conocer las novedades que contiene entre los profesionales, en el contexto de programas de radio y televisión, y en simposios y jornadas de estudio dirigidas a jueces, funcionarios del registro y también a personas pertenecientes a diferentes profesiones jurídicas y a ayudantes de juzgado que guardan relación con el Código de la Familia, como abogados, notarios, *adules*⁴ y traductores.

Para difundir el conocimiento del Código se han hecho amplias tiradas del mismo, se ha editado su traducción oficial al francés, así como una guía práctica y una revista sobre juzgados de familia, que se ocupa de difundir temas relacionados con el Código, y sobre la jurisprudencia judicial en relación con su aplicación.

7. Sírvanse facilitar información complementaria sobre las medidas concretas adoptadas para garantizar los derechos de la mujer, en particular las medidas destinadas a promover su participación efectiva en la toma de las decisiones que afectan al desarrollo humano sostenible del país

En los planos jurídico e institucional, no hay nada que impida a la mujer participar en la adopción de decisiones que tienen una gran influencia en la vida económica, social y política de Marruecos. El régimen jurídico marroquí, a su más alto nivel, reafirma la igualdad de los ciudadanos, hombres y mujeres, en cuanto a la capacidad para ocupar diferentes puestos, incluyendo aquellos por los que se encomienda a quienes los ocupan la adopción de grandes e influyentes decisiones. La Constitución del Reino de Marruecos establece en su artículo octavo que el hombre y la mujer son iguales en el disfrute de sus derechos políticos, y que todos los ciudadanos, hombres o mujeres, tienen derecho a ser electores si han alcanzado la mayoría de edad y están en posesión de sus derechos civiles y políticos. También establece, en su artículo 12, que todos los ciudadanos pueden ocupar funciones y cargos públicos, y que todos son iguales en lo relativo a las condiciones necesarias para ocuparlos.

Los textos jurídicos y normativos derivados de estos principios constitucionales consagran la igualdad del hombre y la mujer en la gestión de los asuntos públicos y en el acceso a todas las funciones, y también en lo relativo a asumir funciones electorales y a dedicarse a diferentes tipos de profesiones liberales.

En aplicación de los requisitos que figuran en estos textos, se ha abierto ante la mujer la posibilidad de ocupar puestos de responsabilidad en los tres poderes, el legislativo, el ejecutivo y el judicial. La mujer está presente actualmente en calidad de asesora de Su Majestad el Rey. También participa en varias formaciones gubernamentales, ya que en el actual Gobierno de Marruecos hay dos mujeres que trabajan en puestos de Ministra delegada y Secretaria de Estado.

Aparte de ello, la mujer asume puestos de mando en los organismos directivos tanto en el interior como en el exterior, como embajadora, rectora de una institución universitaria, directora o jefa de departamentos en los ministerios. En el ámbito del proyecto regio dirigido a consolidar los pilares de la sociedad democrática y renovar las instituciones se ha reforzado la participación

⁴ Lit. “testigos instrumentales”, personas escogidas por su alta cualidad moral para ejercer de testigos en los actos jurídicos (N. del T.)

de la mujer como responsable administrativa. El procedimiento adoptado en la presentación de candidaturas para puestos de responsabilidad exige ahora la inclusión de un nombre de mujer entre la lista de candidatos a dichos puestos.

La mujer ya estaba presente en el ámbito judicial desde principios de la década de 1960, ya que la primera mujer marroquí nombrada para tal cargo lo fue en 1961. Desde dicho año, ha aumentado el número de juezas de forma palpable, y en la actualidad son alrededor del 20% del total de jueces de Marruecos, que es de 3.153 entre jueces y juezas (éstas últimas son 592). Las mujeres ocupan actualmente funciones elevadas y puestos de dirección en el cuerpo judicial, como presidenta de sala en el Tribunal Supremo (Tribunal de Casación) o responsables de varios juzgados.

Por lo que respecta al ámbito electoral, la voluntad de ampliar la participación de la mujer en las instituciones a las que se accede por elección ha quedado de manifiesto en la aprobación de varias técnicas electorales que garantizan dicha participación, ya que se han reservado un 10% de los escaños de la Cámara de Representantes a la mujer, con lo que dicha Cámara incluye actualmente a 35 diputadas. La mujer, igualmente, ha gozado de la confianza de los electores a nivel local, y desempeña cargos electos en numerosas instituciones locales.

Está fuera de duda que dicha participación está experimentando un crecimiento notable, de conformidad con el gran celo expresado al respecto por la sociedad marroquí, cuando la Cámara aprobó la Ley de partidos políticos, promulgada recientemente, y que, en su artículo 23, obliga a todos los partidos políticos a que introduzcan en su reglamento básico una normativa sobre la proporción de mujeres y jóvenes que es necesario incluir en los órganos de gestión del partido.

8. Sírvase proporcionar información complementaria sobre la actual situación jurídica de la mujer, especialmente en lo que respecta a los derechos de sucesión, el divorcio y la poligamia.

a) En lo relativo a la herencia

La situación de la mujer a la luz de las disposiciones en materia de herencia establecidas en el Código de la Familia no puede contemplarse desde una regla general, sino con arreglo a situaciones diferentes en las que la parte correspondiente a la mujer en la herencia puede ser igual a la parte correspondiente al hombre, ser superior a ella o inferior a la mitad, o incluso menos en algunos casos.

Sería un error creer que el principio "para el varón las dos terceras partes" constituye una norma general, ya que ello está limitado a algunos casos, aplicándose en el resto de los casos disposiciones de otro tipo en el que las partes del hombre y de la mujer son iguales en la mayoría de las ocasiones.

Ejemplos de ello sería el caso del padre y de la madre de un heredero que deja hijos o nietos, ya que cada uno de ambos hereda un sexto, sin distinción entre hombres y mujeres.

Igualmente, heredan partes iguales el hombre y la mujer en el caso del hermano y la hermana de madre, ya que cada uno de ellos heredará un sexto, cumpliéndose algunas

condiciones. Y en el caso de que los hermanos y hermanas de madre sean varios compartirán un tercio de la herencia sin distingos entre el hombre y la mujer.

La mujer puede heredar el doble de lo que hereda el hombre. Tal es el caso de la hija cuya madre muere en vida del padre, ya que éste último hereda en su condición de esposo supérstite un cuarto, en tanto que la hija hereda la mitad. Hay casos numerosos en los que la mujer hereda igual que el hombre, o más, o menos.

Por lo que respecta al caso de la hija a la que se aplica la regla de “al varón dos terceras partes” la justificación de ello es la distribución de funciones entre el hombre y la mujer en el contexto de un régimen integrador, basado en el hecho de que el hombre debe asumir la responsabilidad del mantenimiento y pone los gastos de alimento de la mujer, que no tiene fuentes de ingresos, por lo que su manutención recae primero sobre su padre y luego sobre su esposo. Todo ello se enmarca en la concepción que existe sobre la especificidad de la cuestión de la herencia.

El Código de la Familia incluyó nuevos requisitos en esta esfera, ya que igualó a nietos y nietas por parte materna con sus homólogos por parte paterna en lo relativo al derecho a la herencia de los abuelos. Este derecho se ha consagrado en el marco de las disposiciones sobre herencia incluidas en el artículo 369 del Código.

b) Repudio⁵

La situación de la mujer en lo relativo a su derecho al repudio ha experimentado un avance notable gracias a las novedades introducidas a este respecto en el Código de la Familia. La disolución del pacto matrimonial, a la luz de las disposiciones del Código, se ha convertido en un derecho tanto del esposo como de la esposa, que ejercen bajo supervisión del poder judicial, al que las nuevas disposiciones conceden poderes amplios para tratar de reconciliar a los esposos y evaluar la seriedad de la demanda interpuesta para interrumpir la vida conyugal y valorar en qué medida el uso de este derecho está siendo arbitrario, así como regular los efectos jurídicos sobre esta utilización arbitraria imponiendo compensaciones al repudio, en forma de indemnización a la mujer repudiada y compensaciones para subsanar los daños derivados de conformidad con las normas generales.

Es de señalar que la filosofía sobre la que se basan las normas del Código en relación con el repudio es primero y ante todo el interés extremo en evitar la terminación de la relación matrimonial, preservar la unidad familiar y tener en cuenta el interés superior del niño. Igualmente, el Código ha tratado de encontrar un cierto equilibrio entre los derechos concedidos a cada uno de los esposos, tanto al hombre como a la mujer, a este respecto. Todos los tipos de repudio están sujetos a la jurisdicción judicial, se ha contemplado la posibilidad de que ambos esposos lleguen al repudio por acuerdo mutuo y se ha concedido al hombre el derecho a repudiar a la mujer y a la mujer el derecho de *jalaa*⁶ o el derecho de *tamlik*⁷, que no pueden retirarse después de haberse concedido. Igualmente, se ha concedido a la mujer el derecho a solicitar el

⁵ La voz *repudio* puede en algunos casos ser ambigua, ya que designa también al divorcio. (N. del T.)

⁶ Cuando la mujer se separa por decisión propia y mediante indemnización al marido. (N. del T.)

⁷ El *tamlik* es la facultad dada a la mujer para repudiarse a sí misma. (N. del T.)

divorcio por daños o por haber quebrantado el esposo algunas de las condiciones del contrato matrimonial, y se ha ampliado el concepto de daño que justifica la solicitud de divorcio y los medios para certificarlo. Asimismo, se ha abierto la posibilidad de que la mujer en caso de incapacidad de autenticación mediante testigos, siga el procedimiento de divorcio por desavenencias, además del derecho que concede el Código a la mujer a solicitar el repudio por otras razones, como pueden ser un defecto o tara del esposo, su negativa a mantenerla, su ausentamiento o el hecho de que la abandone.

A pesar de que es difícil llegar a conclusiones significativas sobre los resultados de la aplicación del nuevo Código, transcurrido un período de más de dos años desde que entró en vigor, las estadísticas preliminares, obtenidas a través de los registros de las secciones de juzgados de familia, señalan que se han operado algunos cambios en la conducta de los esposos, ya que el repudio por iniciativa de la mujer ha descendido en torno a un 6,34% entre 2004 y 2005, en tanto que el repudio por mutuo acuerdo ha aumentado en más de un 166%, como también los casos de divorcio por desavenencias, considerándose un nuevo procedimiento que remedia los inconvenientes de otros procedimientos tradicionales de divorcio, tanto en el ámbito de la certificación del acto jurídico como en lo relativo a sus efectos materiales. De esta forma, considerando que el repudio por mutuo acuerdo y el divorcio por desavenencias constituyen una de las diversas formas por las que la mujer ejerce su derecho al repudio, los datos mencionados anteriormente indican que existe un progreso innegable en la situación de la mujer a este respecto. Sin embargo, es preciso que ello no nos haga ignorar una conclusión más importante, que se aviene con el objetivo del Código de preservar la familia, a saber, la disminución registrada en el número de casos de repudio en comparación con los años anteriores a la entrada en vigor del Código.

Los principios esenciales relacionados con el procedimiento de divorcio pueden resumirse de la siguiente forma:

- La obligatoriedad de realizar un intento de conciliación en el procedimiento de repudio o de divorcio, a excepción del caso del divorcio por ausencia (art. 113), y la posibilidad de nombrar para ello dos árbitros del Consejo de Familia;
- La atribución al tribunal de la autorización de repudio ante los *adules* (en los juzgados de familia) (antes del actual Código, se atribuía al Juez de Certificación);
- El establecimiento de un plazo de seis meses para la resolución de demandas de divorcio, siempre que no se den circunstancias especiales (art. 113);
- La inadmisibilidad de que las sentencias de divorcio sean objeto de apelación (art. 128/1);
- La competencia del tribunal para adoptar medidas adecuadas en beneficio de la mujer o los hijos durante el examen del diferendo entre los esposos (art. 121);
- La determinación del tribunal competente para autorizar el repudio. Esta competencia local se extiende a cuatro casos (art. 79) o cuatro tribunales (competencia cuatripartita);

- La identificación de las medidas encaminadas a garantizar el pago de las cantidades a que tienen derecho la divorciada y los hijos por parte del esposo divorciado (art. 83) (depósito previo de la cantidad en el Fondo);
- La determinación por parte del tribunal de las cantidades a que tienen derecho la esposa y los hijos nada más obtener la copia del repudio, y también de las cantidades a que tienen derecho cada uno de los esposos en caso de dictarse sentencia de divorcio (arts. 85, 87 y 88);
- La determinación de la capacidad de la esposa en caso de repudio por *tamlík*⁸ (art. 89);
- La estipulación de nuevas causas de aplicación (desavenencias, mutuo acuerdo, quebrantamiento de una cláusula del contrato de matrimonio) además de las causas que figuran explícitamente en el Código anterior (arts. 94 a 97, 99 y 114);
- La estipulación de soluciones claras en algunas diferencias en torno al *jalaá*⁹ (art. 120);
- La adopción de criterios claros para dar seguimiento a las sentencias extranjeras de repudio o divorcio, de *jalaá* o de anulación, y otorgarles carácter ejecutivo (art. 128/2).

c) Poligamia

Para comenzar, es preciso señalar que la evolución social que ha experimentado la sociedad marroquí ha contribuido de forma importante a poner fin al fenómeno de la poligamia, y ello es una realidad que se ha reflejado en las disposiciones del Código de la Familia, ya que la práctica de la poligamia ha quedado sujeta a la supervisión del juez, que no la autoriza sino tras haber confirmado que se dan las circunstancias objetivas y excepcionales que la justifican y que la persona que desea tener varias esposas tiene capacidad para otorgar un trato equitativo a éstas y ser justo con ellas. Está claro que estas dos condiciones hacen que la práctica del derecho a la poligamia no esté al alcance de cualquiera.

La metodología que ha adoptado el poder judicial para autorizar la poligamia se basa en verificar que se dan las circunstancias que justifican objetiva y excepcionalmente el recurso a la poligamia, por una parte, y en comprobar, por otra, hasta qué punto se cuenta con recursos suficientes para mantener a dos familias y hacer posible a las mismas el disfrute de todos sus derechos en materia de vivienda y atención en pie de igualdad. Incluso en el caso de que se den las dos condiciones anteriormente mencionadas, el permiso de poligamia no se concede sino tras informar al respecto a la primera esposa, que puede oponerse al nuevo matrimonio, en cuyo caso el tribunal aplica automáticamente el procedimiento de divorcio por desavenencias.

Estas nuevas disposiciones se han traducido en un retroceso del fenómeno, de alrededor del 7% entre los años 2004 y 2005, ya que en 2004 se registraron 904 casos de poligamia, en tanto que al año siguiente los casos registrados fueron sólo 841.

⁸ Véase la nota 3, pág. 23 (N. del T.)

⁹ Véase la nota 2, pág. 23 (N. del T.)

IV. CUESTIONES RELACIONADAS CON DERECHOS ESPECÍFICOS RECONOCIDOS EN EL PACTO (ARTÍCULOS 6 A 15)

Artículo 6 - Derecho al trabajo

9. Sírvanse facilitar información estadística desglosada sobre la situación del desempleo en el Estado Parte desde la aprobación del nuevo Código del Trabajo. Igualmente, sírvanse facilitar información sobre los resultados de las medidas indicadas en los párrafos 90 y ss. del informe.

El nuevo Código del Trabajo entró en vigor en octubre de 2003 y su aprobación fue un logro importante para la clase trabajadora por las precisiones y refuerzos de los derechos que contenía. Considerando las circunstancias económicas y sociales del país, el fenómeno del desempleo sigue representando una carga a pesar de que ha retrocedido en el año 2004, de forma que los tres últimos meses de 2004 fueron testigos de un retroceso palpable en relación con ese mismo período del año anterior, ya que el desempleo descendió del 12,3 al 10,4% de la población activa de más de 15 años de edad, lo que representa un retroceso de 1,9 puntos a nivel nacional. Asimismo se registró un descenso similar tanto en el medio urbano como en el medio rural, ya que la tasa de desempleo en el medio urbano descendió del 20,4 al 18% y en el medio rural del 4,1 al 2,5%. El descenso de la tasa de desempleo benefició casi por igual a todos los sectores de la población activa. Durante el año 2005 la tasa de desempleo volvió a subir proporcionalmente hasta situarse en torno al 11% y afectó de forma especial al sector de la población activa que vive en el mundo rural, como también, en el medio urbano, al segmento de la población de hombres y mujeres de entre 35 y 44 años. Ese mismo año se experimentó una mejora en la situación del empleo en el medio urbano en general y especialmente en el sector de los servicios, que fue testigo de un aumento de la tasa de empleo del 2%. Se considera el sector de la construcción y los equipamientos generales el sector que ha conocido el mayor aumento de la tasa de empleo, ya que creó más de 38.000 empleos, frente a los algo más de 13.000 creados en el sector de la agricultura, la silvicultura y la pesca marítima, y los menos de 26.000 empleos creados en el sector industrial.

El sector de la población activa mayor de 15 años está constituido por 11.140.000 personas en 2005, con un aumento del 1,1% respecto del año anterior.

Durante el mes de septiembre de 2005 se celebró un encuentro nacional en torno al empleo que reunió a todos los agentes sociales y que se tradujo en la ratificación de recomendaciones e iniciativas dirigidas a disminuir el desempleo y abrir a los jóvenes oportunidades de creación de pequeñas empresas.

Por lo que respecta a la Agencia Nacional de Promoción del Empleo y las Competencias (ANAPEC), durante el año 2005 registró a más de 69.316 demandantes de empleo. Por contra, la Agencia colocó a más de 24.000 demandantes de empleo durante el año 2005, es decir un aumento del 20% en comparación con el año 2004. También colocó a más de 1.200 demandantes de empleo en el marco de contratos de trabajo en el exterior, es decir un aumento del 50% en comparación con 2004, algo que debe atribuirse a la intensificación de las visitas sobre el terreno para la búsqueda de ofertas de empleo y al hecho de haber puesto las condiciones necesarias para ello.

El Estado, representando por el Ministerio de Empleo y el Ministerio de Hacienda, ha firmado un acuerdo, que se ejecuta con la Agencia paralelamente a las jornadas sobre iniciativas en materia de empleo, cuyo fin es determinar las obligaciones de ambas partes a fin de renovar y desarrollar la actividad de esta Agencia, de forma que pueda desempeñar una función esencial en el ámbito de la promoción del empleo que le permita cumplir con el objetivo gubernamental de conseguir colocar a 200.000 demandantes de empleo hasta el año 2008.

Artículo 7 - Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

10. Sírvanse indicar las medidas concretas adoptadas para la aplicación efectiva de las disposiciones del Pacto relativas a la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, derecho que también se consagra en la Constitución.

El Código del Trabajo prohíbe toda forma de discriminación entre los asalariados que tenga por efecto quebrantar el principio de igualdad de oportunidades. Igualmente, prohíbe toda discriminación en la remuneración entre los sexos, ya que iguala el volumen de trabajo por el que las personas de ambos géneros deben ser remuneradas, de conformidad con las disposiciones del Convenio N° 100 de la OIT de 1951, sobre la igualdad en la remuneración, ratificado por Marruecos el año 1979, y con arreglo también a las disposiciones de la Constitución. El artículo 9 del Código del Trabajo dice: "Queda prohibida toda discriminación entre los asalariados en razón de la raza, el color de la piel, el género, la discapacidad, el estado civil, las creencias, la opinión política, la afiliación a un sindicato, el origen nacional o el origen social, siempre que dicha discriminación tenga por efecto infringir o desvirtuar el principio de la igualdad de oportunidades, o suponga una falta de igualdad de trato en la esfera del empleo o en el desempeño de una profesión, especialmente en lo relativo a los empleados, la gestión del trabajo y su reparto, la formación profesional, el salario, los ascensos, el disfrute de prestaciones sociales, las medidas disciplinarias, y la separación del empleo."

El artículo 12 del Código estipula una pena pecuniaria por el quebrantamiento del principio de no discriminación entre los sexos en cuanto a salario, establecida en el artículo 9 que oscila entre los 15.000 y los 30.000 dirhams y que se dobla en caso de reincidencia.

Igualmente, el artículo 346 del Código establece que "queda prohibida toda discriminación en cuanto al salario entre las personas de diferentes sexos si el trabajo que se remunera es trabajo de igual valor". El Código, en su artículo 361 establece una pena pecuniaria que oscila entre los 25.000 y los 30.000 dirhams en caso de que se dé cualesquiera discriminación en el salario entre los sexos, doblándose la pena pecuniaria en caso de reincidencia.

Los inspectores de trabajo, durante las visitas de inspección que realizan a los centros industriales y comerciales, y a los establecimientos de servicios y explotaciones agrícolas, velan por supervisar el cumplimiento de las disposiciones legislativas que garantizan la igualdad efectiva en cuanto al salario.

11. Sírvanse indicar el número de casos de violencia u hostigamiento sexual en el lugar de trabajo que se han sometido a los tribunales después de la reforma del Código Penal, que tipifica estos actos como delito.

En relación con los casos de violencia, hostigamiento o agresión sexual dentro del lugar de trabajo que han sido denunciados a los tribunales tras la entrada en vigor del Código Penal, las cifras registradas durante los años 2004 y 2005 son las siguientes:

Tipo de delito	Año	
	2004	2005
Violación	38	28
Violación con desfloración	17	15
Violencia con resultado de incapacidad durante menos de 20 días	52	77
Violencia con resultado de incapacidad durante más de 20 días	6	12
Total	113	132

Artículo 8 - Derechos sindicales

12. Sírvanse facilitar información actualizada sobre el proceso de adhesión del Estado Parte al Convenio N° 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativo a la libertad sindical.

Considerando la función básica otorgada a las organizaciones sindicales de asalariados, que son agentes activos en el desarrollo de la economía nacional y que contribuyen de forma positiva a las relaciones sociales dentro de la empresa y en el mundo del trabajo, ya que trabajan para reforzar las capacidades de concertación de las partes sociales, con el fin de promover los convenios laborales colectivos, afianzando así el principio de la concertación activa y de la sindicación ciudadana de forma que se promuevan las condiciones laborales y se mejore el entorno laboral, y respetando los derechos y las libertades garantizadas por la Constitución al mundo del trabajo, además de los principios de derechos humanos, tal como se reconoce mundialmente, y los convenios aprobados por la Organización Internacional del Trabajo, especialmente los relativos al ejercicio sindical, Marruecos ratificó el Convenio N° 98 de la OIT, relativo a la aplicación de los principios de derecho de sindicación y de negociación colectiva. A pesar de que Marruecos todavía no ha ratificado el Convenio N° 87, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, es de señalar que los principios de estos Convenios han sido tenidos en consideración en la preparación del Código del Trabajo, que procuró integrarlos en los artículos 396 y ss. En esta preparación participaron todos los agentes económicos y sociales, ya que Marruecos se esforzó, a través de este Código, por crear talleres de capacitación económica y social, dando así respuesta a los desafíos del desarrollo, y por introducir un clima óptimo en las relaciones laborales, ya que, en el preámbulo de esta ley se afirma que "la libertad sindical es uno de los derechos básicos en el trabajo, y su práctica se inscribe en el marco de los medios reconocidos a los trabajadores y a los empleados para defender sus derechos, materiales, morales y sus intereses económicos, sociales y profesionales". Igualmente, el Código reafirmó la protección a los representantes sindicales y la introducción de las condiciones adecuadas para permitirles realizar su función de representación dentro de la

empresa y participar en la actividad de desarrollo económico y social y en la construcción de relaciones laborales sanas que sirvan a los intereses de los trabajadores y los empleadores por igual.

Es de señalar que el Código del Trabajo introdujo varias disposiciones del convenio laboral mencionado, entre las que señalamos las siguientes:

- Se prohíbe la injerencia en los asuntos de un sindicato, o en las relaciones entre ellos, así como que el empleador interfiera en lo relativo a la constitución, funcionamiento o gestión del sindicato;
- Se reafirma la libertad de sindicarse y de darse de baja en el sindicato;
- Se reafirma la libertad para crear concentraciones o coaliciones de sindicatos;
- Se reafirma el derecho de los sindicatos a poseer bienes muebles e inmuebles, en nombre propio o a nombre de terceros;
- Se reafirma el derecho de los sindicatos a constituir sociedades de socorro mutuo;
- Se considera que el sindicato está constituido con la mera remisión de los estatutos básicos del mismo, mediante carta certificada con aviso de recibo, a las oficinas de la autoridad local;
- El Estado concede subsidios a los sindicatos, bajo supervisión de una comisión presidida por un juez;
- Queda prohibida la disolución del sindicato si no es recurriendo a los tribunales;
- Se establece un criterio en relación con el sindicato de mayor representatividad, ya sea a nivel de la empresa, ya a nivel nacional.

Es de señalar que Marruecos goza actualmente de una situación de *multisindicalismo*, ya que cuenta con 21 organizaciones sindicales de trabajadores.

Igualmente, el artículo 9 del Código del Trabajo establece que "queda prohibido cualquier menoscabo de las libertades y derechos sindicales dentro de la empresa" y establece una multa financiera por la contravención de esta disposición, cuyo monto oscila entre los 15.000 y 30.000 dirhams, y que se dobla en caso de reincidencia.

Marruecos se esfuerza siempre a este respecto por dialogar y negociar con los sindicatos, lo que le ha llevado a la firma de tres acuerdos básicos, a saber, una declaración abierta en agosto de 1996, y los acuerdos de 24 de diciembre de 2000 y de 30 de abril de 2003.

En general, los requisitos del Convenio N° 87 de la OIT no suscitan ningún problema en el sector privado. Por lo que respecta al sector público, hay algunos sectores gubernamentales que muestran cierta reserva al respecto, ya que determinadas de sus disposiciones entran en conflicto

con ciertos regímenes básicos de algunos sectores del funcionariado, lo que hace que Marruecos no haya ratificado dicho Convenio hasta la fecha.

13. Sírvanse informar sobre los progresos alcanzados en el proyecto de enmienda al artículo 288 del Código Penal a que se hace referencia en los párrafos 169 y 170 del informe.

En relación con el artículo 288 del Código Penal, no se ha introducido en él hasta la fecha ninguna enmienda, considerando que este artículo no infringe el principio del derecho de huelga ni es contrario a él, como tampoco afecta al derecho de concertación por los beneficios que contempla para los asalariados. Sin embargo, establece el derecho de la otra parte a proteger su capital y su trabajo y prohíbe la violencia, las amenazas y los daños, por lo que favorece el diálogo y la concertación y permite el mantenimiento de un clima natural que permita que continúen el trabajo y la producción, preservando al tiempo el principio de la defensa pacífica de los derechos y protegiendo así los intereses de ambas partes. El Ministerio de Trabajo inauguró un seminario para revisar el Código Penal marroquí en su conjunto y volver a examinar cualquier artículo que ofrezca dificultades en cuanto a la aplicación o que deba ser enmendado para adaptarlo a los pactos internacionales ratificados por Marruecos en materia de derechos humanos.

14. Sírvanse indicar la situación en que se encuentra actualmente el proyecto de ley sobre el derecho a la huelga que, según el párrafo 171 del informe, se ha presentado a los interlocutores sociales y a la OIT para que expresen sus opiniones al respecto.

El artículo 14 de las sucesivas constituciones del Reino, desde la Constitución de 1962 hasta la de 1996, estipula que el derecho de huelga es un derecho amparado y que se promulgará una ley reguladora que establezca las modalidades mediante las cuales se pueda hacer uso de este derecho.

El Gobierno, desde la promulgación de la primera Constitución, ha procurado plasmar este derecho en la legislación, pero las organizaciones sindicales siempre han rechazado las propuestas presentadas al respecto. El último de los proyectos presentados fue el proyecto de ley regulador durante el año 1994, que afectaba a los sectores público y privado. Por deseo de los agentes sociales, se separó el sector privado del sector público y se introdujeron un número de enmiendas al mismo. De esta forma, se han celebrado diversas reuniones con representantes de los agentes sociales a fin de estudiar la cuestión y profundizar el debate al respecto, la última de las cuales fue la celebrada el 18 de enero de 2005. El proceso de preparación de este proyecto se realizó con asesoramiento de la Organización Internacional del Trabajo.

El proyecto de ley regulador del derecho de huelga se propone determinar y aclarar las condiciones, modalidades y garantías en el marco de las cuales pueda ejercitarse este derecho de conformidad con las disposiciones del mencionado artículo 14.

El proyecto de ley regulador se considera, junto con las disposiciones jurídicas que figuran en el Código de Trabajo, especialmente las relativas a las instituciones representativas de los asalariados y a los órganos de negociación y de resolución de diferendos sociales, el marco idóneo para la regulación de las relaciones laborales.

El vacío que representa la ausencia del proyecto de ley reguladora de la huelga se traduce en cierta tirantez de estas relaciones y en los consiguientes conflictos y problemas, lo que constituye en ocasiones causa de algunas tensiones sociales que afectan a determinadas entidades económicas y que tienen repercusiones negativas en la economía nacional y en las relaciones laborales.

A fin de evaluar esta situación y colmar las lagunas derivadas de este vacío normativo, el proyecto ha intentado lograr el mayor grado de equilibrio en las relaciones laborales a través del establecimiento de condiciones y modalidades para la práctica del derecho de huelga.

Con miras a este objetivo, el proyecto de ley regulador de la huelga introdujo una definición clara de huelga y determinó los principios básicos que regulan su práctica de forma que se garantice el respeto de los derechos de los huelguistas y de los no huelguistas y se preserve la integridad a la institución y sus bienes. El proyecto también establece las obligaciones de las partes y las medidas que pueden adoptarse en caso de que dichas obligaciones se vulneren, estableciendo las sanciones que deben imponerse a quienes contravengan sus disposiciones.

Sin embargo, las instituciones sindicales de trabajadores, en los últimos tiempos, expresaron su renuencia a seguir debatiendo el proyecto considerando que dicho proyecto limitaba el ejercicio del derecho de huelga. Se siguen realizando esfuerzos para conseguir un consenso entre los diferentes agentes, un consenso que permita encontrar una fórmula que responda a las exigencias de todas las partes.

En cualquier caso, la huelga es un derecho garantizado y el ejercicio del derecho de huelga se considera una realidad *de facto* en la vida diaria, y un derecho que ejercen por igual el sector privado como el sector público, ya que se trata de un derecho consagrado en la Constitución y que todas las partes deben abordar sobre esta base. A lo largo del año 2004 se registraron 140 huelgas efectivas, en las que participaron 14.021 asalariados. Por contra, 670 huelgas, en las que estaba previsto que participasen 67.097 asalariados, consiguieron evitarse mediante el diálogo. Durante el año 2005 se llevaron a cabo 154 huelgas efectivas, en las que participaron 23.357 asalariados, pero 832 huelgas consiguieron evitarse mediante diálogo; en ellas estaba previsto que participasen 81.901 asalariados.

Artículo 9 - Derecho a la seguridad social

15. Sírvanse proporcionar información sobre los mecanismos de seguimiento aplicados por el Gobierno a las cajas de seguridad social privadas.

La supervisión de la aplicación de la legislación sobre seguridad social se realiza a través de dos mecanismos básicos, a saber: la Inspección de Trabajo y la Inspección de la Seguridad Social, y de conformidad con el artículo 146 del *dahir* N° 1-72-184, de 27 de julio de 1972, que tiene rango de ley y que regula la seguridad social, y que también fue enmendado y modificado. Los representantes, inspectores y supervisores de la seguridad social y los asistentes encargados de la inspección laboral son quienes velan por el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad social, y los auxiliares encargados de la inspección del trabajo velan por supervisar que se cumplan las normativas sobre seguridad social. Los diferentes ayudantes de inspección comprueban el número de empleados y consultan la documentación relativa a las declaraciones

de seguridad social y los registros de pagos. El proyecto de ley cuenta con varios mecanismos jurídicos para garantizar la aplicación efectiva de la Ley sobre seguridad social, siendo los principales de ellos el levantamiento de actas, la notificación de advertencias y la incautación.

Por lo que respecta al régimen de supervisión e inspección del Fondo Nacional de Seguridad Social, los auxiliares encargados de las tareas de supervisión hacen seguimiento e inspección procurando cotejar las declaraciones sobre salarios abonados por los empleadores con los agentes de cuotas del Fondo, y comprueban que las empresas estén dadas de alta, que los asalariados estén inscritos y que sus salarios se declaren. Se ha elevado el importe de las multas y la duración de las sanciones contra los empleadores que no apliquen la Ley de seguridad social para hacer dicha ley más disuasiva. El Fondo, además, en los últimos años ha adoptado varias medidas encaminadas a mejorar la calidad de los servicios relacionados con los afiliados, que permitan controlar la profesionalidad de los procesos de supervisión e inspección, y ello mediante:

- La creación de un régimen de programación inspirado en la transparencia y la claridad, y dirigido a proteger a las empresas frente a cualquier exceso, cualquiera que sea su naturaleza;
- La creación de un procedimiento que regule las demandas relacionadas con los resultados de la inspección y supervisión.

En esta misma dirección, el Fondo, a fin de renovar y desarrollar este régimen, recurrió a someter todos sus ingresos a recaudación directa, una medida que ha tenido una clara repercusión positiva, ya que la recaudación ha pasado a realizarse de una forma precisa y rápida.

Además de estas medidas, se ha creado un sistema de contratación y habilitación del organismo encargado de las tareas de supervisión e inspección, además de proveerlo de sistemas informáticos y adoptar un sistema de protección informática ante cualquier corrupción o mala interpretación.

A continuación figura un resumen de las cifras correspondientes a los años 2004 y 2005.

a) Supervisión

Indicadores	2004	2005	Índice de progreso (en porcentaje)
Misiones realizadas	33.762	45.380	34,41
Número de asalariados cuya situación se regularizó	272.096	284.191	4,45
Número de asalariados inscritos	100.424	114.977	14,49
Masa salarial (en millones de dirhams)	1.264,2	1.816,1	43,65
Cuotas recaudadas (en millones de dirhams)	2.295	2.365	23,70

b) Inspección

Indicadores	2004	2005	Índice de progreso (en porcentaje)
Misiones realizadas	2.464	2.318	14,89
Número de asalariados cuya situación se regularizó	14.065	25.279	79,73
Número de asalariados inscritos	2.225	1.595	28,31
Masa salarial (en millones de dirhams)	1.325,4	1.659,6	22,25
Cuotas recaudadas (en millones de dirhams)	313,1	296,5	5,29

16. Sírvanse facilitar información sobre el grado de cobertura de las prestaciones de desempleo en el Estado Parte. Asimismo, sírvanse facilitar información estadística, desglosada por sector de actividad, sobre los beneficiarios de esas prestaciones.

Se ocupan de esta cuestión los artículos 66 a 71 del Código del Trabajo. Según las disposiciones de dichos artículos, el empleador de empresas industriales, comerciales o agrícolas o de empresas industriales tradicionales que emplee a diez trabajadores o más, y que se proponga despedir a los trabajadores, total o parcialmente, por razones estructurales o económicas, debe comunicar dicho extremo al representante de los asalariados y a los representantes sindicales de la empresa, al menos antes de un mes de la fecha en que se proponga iniciar el procedimiento de despido, y proporcionarles al mismo tiempo información imprescindible que guarde relación con la cuestión, incluidas las razones del despido y el número y la categoría de los asalariados afectados. También es preciso que consulte la opinión de éstos, y negocie con ellos a fin de estudiar las medidas que puedan evitar el despido o aliviar sus efectos negativos, entre ellas la posibilidad de reintegrarlos en otros puestos de trabajo. Este despido está supeditado a la conformidad de las autoridades, que están obligadas a responder en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de presentación de la solicitud por parte del empleador al representante provincial encargado de las cuestiones de empleo, que debe acompañarse, en caso de despido por razones económicas, de las siguientes certificaciones:

- Un informe que explique las causas económicas que obligan a iniciar un procedimiento de despido;
- Una declaración sobre la situación económica y financiera de la empresa;
- Un informe elaborado por un experto en contabilidad o un supervisor de cuentas (auditor).

No se permite el cierre de estas empresas, total o parcial, si ello se tradujera en el despido de los trabajadores, salvo en los casos en los que es imposible continuar realizando la actividad empresarial, y mediante una autorización que deberá entregar el gobernador del distrito o de la provincia según el procedimiento señalado en los artículos 66 y 67 del Código del Trabajo. Los asalariados, al ser despedidos, caso de que el empleador obtenga la autorización correspondiente,

deberán beneficiarse de sendas indemnizaciones, por el plazo de notificación y por el despido, establecidas respectivamente en los artículos 51 y 52 del Código. En caso de que el despido se produzca sin que se haya obtenido la autorización mencionada, los asalariados despedidos no recibirán indemnización por daños y perjuicios si no es con arreglo a una sentencia judicial, mientras no sean reintegrados a su empleo con todos sus derechos. Estos asalariados gozarán de prioridad para la recontratación, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 508 del Código. Los tribunales marroquíes han dictado sentencias sobre numerosos casos de derecho laboral en relación con esta cuestión.

Artículo 10 - Protección de la familia, la madre y el niño

17. Sírvanse citar los casos juzgados por los tribunales relacionados con la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Por lo que respecta al número de casos que se presentaron a los tribunales en relación con actos de venta de niños, de prostitución infantil o de utilización de niños en la pornografía, las estadísticas correspondientes a 2004 y 2005 arrojan las siguientes cifras:

Tipos de delito	Año	
	2004	2005
Violación	153	186
Violación con desfloración	729	812
Violencia con resultado de incapacidad durante menos de 20 días	215	253
Violencia con resultado de incapacidad durante más de 20 días	49	126
Total	1,146	1,377

18. Sírvanse indicar si se han adoptado medidas en respuesta a las preocupaciones planteadas por el Comité en sus anteriores observaciones finales con respecto a la discriminación de que son objeto los niños nacidos fuera del matrimonio (E/C.12/1/Add.55, párrs. 23 y 47).

Marruecos, durante los últimos años, ha realizado un gran esfuerzo para adaptar la legislación nacional a los convenios internacionales ratificados por el país, y especialmente los relativos al niño. Las reformas legislativas que se han adoptado a este respecto han procurado invocar el interés superior del niño y dotar a éste de la protección jurídica que permita preservar su naturaleza en su condición de grupo necesitado de especial protección.

El Código de la Familia establece que la condición de madre tiene los mismos efectos derivados, ya sea condición derivada de una relación legítima o ilegítima, y también que el hombre puede reafirmar la paternidad de un hijo sin necesidad de certificar su relación conyugal. Lo mismo sucede cuando se confirma que el esperma con el que se ha concebido a un niño corresponde a un hombre concreto, caso en que se concede a éste la paternidad aunque no demuestre cuál es la existencia de una relación conyugal.

Igualmente, Marruecos se ha dotado de un marco jurídico que regula la protección que es necesario proporcionar a los niños nacidos fuera de la institución conyugal.

En lo que respecta al derecho a la nacionalidad, la Ley sobre nacionalidad marroquí garantiza al niño de padres desconocidos, o nacido de madre marroquí y padre desconocido, el derecho a obtener la nacionalidad marroquí.

Por lo que hace al derecho a disfrutar de un nombre propio y de un apellido, la Ley sobre el estatuto civil otorga al niño nacido fuera de la institución conyugal derecho a ser registrado en el Registro Civil y a recibir un apellido y un nombre paterno derivado de los nombres aceptados en el Islam.

Igualmente, la Ley de protección de niños desamparados establece diversos requisitos encaminados a ofrecer protección a estos niños, sin distingos entre quienes sean niños desamparados de padres conocidos y niños nacidos fuera de la institución del matrimonio.

En lo que respecta a las instituciones de atención, los diferentes órganos del Estado dan asistencia a quienes estén internados en estas instituciones, independientemente de sus circunstancias, y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la esfera de la protección de los niños desamparados o de las madres que no pueden certificar la paternidad del hijo, o de las madres abandonadas con sus hijos, otorgando un apoyo que permite prestar atención a este segmento de la infancia.

19. Sírvanse señalar los progresos logrados en el proyecto de plan de acción nacional previsto en el marco de los programas de protección del menor, mencionado en el párrafo 213 del informe, y que tiene por objeto reforzar la protección de los niños que trabajan en la industria artesanal y la industria ligera y de las muchachas empleadas como trabajadoras domésticas.

En lo relativo al párrafo primero de este punto, referente a la presentación de datos sobre los progresos conseguidos en el ámbito de la protección de los niños que trabajan en la industria artesanal y la industria ligera, la Ley N° 65/99, relativa al nuevo Código del Trabajo, incluye novedades en el ámbito de la contratación de menores, ya que otorga mayor protección a éstos. De esta forma, se ha prohibido la contratación de niños menores de 15 años, en lugar de los 12 años de antes, en aplicación del Convenio N° 138 de la OIT. El artículo 143 del Código del Trabajo establece que “no se puede contratar a menores, ni éstos pueden ser admitidos en empresas o ante los empleadores antes de que hayan cumplido los quince años de edad.”

El artículo 151 de esta ley establece multas pecuniarias entre 25.000 y 30.000 dirhams a todo aquel que quebrante dicha disposición, y dobla la cuantía de la multa en caso de reincidencia, estableciendo además una pena de arresto de entre seis días y tres meses, pudiendo aplicarse solamente una de ambas penas.

También se ha prohibido la contratación de niños menores de 18 años en trabajos peligrosos, y ello en observancia de las disposiciones del Convenio N° 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.

El Código del Trabajo estableció, aparte de condiciones generales relativas a la salud e integridad laboral, una protección especial para los jóvenes mayores de 16 años y menores de 18, en los capítulos cuarto y quinto de la sección segunda de la parte II (arts. 172 a 183).

A nivel de las medidas adoptadas en la práctica, se han adoptado un conjunto de ellas para acabar con este fenómeno en el sector del empleo, materializadas especialmente en las siguientes:

- Se han ampliado las tareas en relación con el proyecto piloto relativo a la eliminación del trabajo infantil en las profesiones manuales, para que abarque a toda la ciudad de Fez. Teniendo en cuenta la importancia del proyecto mencionado, se ha ampliado esta experiencia a las ciudades de Marrakech, Asafi y Mequinez, y en la práctica se ha comenzado a trabajar en este programa en la ciudad de Asafi, en la que se ha beneficiado un grupo de niños (30) que siguen estudios de formación no oficial con el objetivo de acabar integrándose en la educación institucional.
- Se han ejecutado proyectos locales para terminar con el fenómeno del trabajo infantil en el sector de la industria tradicional en las ciudades de Marrakech y Mequinez. Este plan se propone rescatar a los niños de sus empleos en este sector e incorporarlos al sistema educativo. Cuenta con financiación del Programa IPEC/Marruecos.

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil se puso en marcha oficialmente en Marruecos durante el mes de junio de 2001, y estuvo financiado inicialmente por Francia y Bélgica, pasando a depender desde 2004 de la financiación de un programa del Departamento de Trabajo de los EE.UU.

Este programa internacional de erradicación del trabajo infantil se propone lograr un conjunto de objetivos, de los cuales señalamos los siguientes:

- Mejorar las condiciones de trabajo de los niños como fase previa a su extracción del mercado laboral;
- Acabar con el empleo infantil en las actividades peligrosas y ofrecer a los niños alternativas favorables para ellos y sus familiares;
- Sensibilizar a los implicados directos y reforzar las vías para su integración.

Marruecos, con la ayuda del programa mencionado, pudo hacer realidad, hasta diciembre del año 2005, los siguientes logros:

En el marco de la financiación de Francia y Bélgica

Niños beneficiarios	Varones	Mujeres	Total
Niños que fueron sacados del mundo laboral	2.130	2.127	4.257
Niños a los que se impidió que accediesen al mercado laboral	2.297	3.196	5.495
Total	5.325	4.427	9.752

En el marco de la financiación por parte del Departamento de Trabajo de los EE.UU.

Niños beneficiarios	Varones	Mujeres	Total
Niños que fueron sacados del mundo laboral	501	673	1.174
Niños a los que se impidió que accediesen al mercado laboral	1.302	1.342	2.644
Total	1.803	2.015	3.818

Se siguen derrochando esfuerzos continuos a fin de aliviar este fenómeno social y conseguir que sus efectos sean los mínimos posibles, con miras a acabar con él.

En lo relativo al segundo párrafo de este punto, es de señalar que el sector del empleo doméstico no está sometido a ninguna legislación laboral específica, sino que sigue regulado por las normas generales incluidas en la Ley de compromisos y contratos.

Los conflictos que surgen entre un empleado doméstico y el empleador se solucionan la mayor parte de los casos por vía amistosa y no mediante la intervención de la Inspección de Trabajo.

Como expresión de la voluntad del legislador de proteger a este sector de los trabajadores, el artículo 4 de la Ley Nº 65/99, relativa al Código del Trabajo, establece que "una ley especial fijará las condiciones de contratación y empleo de los trabajadores domésticos que están unidos al cabeza de familia mediante una relación laboral".

En este ámbito, el Ministerio de Trabajo y Formación Laboral ha preparado las bases de un proyecto de ley que establezca las condiciones de contratación y empleo en relación con este sector de los trabajadores.

Este proyecto se ha enviado a algunos ministerios a fin de estudiarlo y de presentar observaciones al respecto. De esta forma, el Ministerio de Trabajo y Formación Laboral ha recibido observaciones y propuestas de algunos ministerios en torno al proyecto de ley mencionado y se encuentra estudiando dichas observaciones, y también las que le han dirigido las asociaciones laborales que se ocupan de los derechos de este sector. Próximamente se celebrarán encuentros de negociación que ayudarán a concretar las ideas planteadas en el proyecto de ley propuesto, para que sea elevado a las instancias pertinentes a fin de ratificarlo.

Artículo 11 - Derecho a un nivel de vida adecuado

20. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para realojar a las familias afectadas por el programa de eliminación de viviendas precarias y de renovación de viviendas deficientes.

Las dimensiones que ha adoptado la situación de la vivienda precaria e irregular en nuestro país han obligado a volver a examinar los estilos y modalidades de trabajo seguidos para combatir este fenómeno y adoptar un enfoque nuevo cuya legitimidad se nutra de las reales y supremas directrices y de la jurisprudencia y las normativas que guardan relación con la ordenación del sector del urbanismo en nuestro país, especialmente en el plano local, y también

de las experiencias obtenidas a lo largo de varias décadas por Marruecos en lo relativo a hacer frente a los diferentes tipos y modalidades de vivienda precaria e irregular.

Según estimaciones actuales, en los barrios de chabolas o tugurios, que constituyen el principal tipo de vivienda precaria, residen aproximadamente 270.000 familias, de las que 38.000 viven en el medio rural y 232.000 en el medio urbano, 20.000 de ellas en las provincias del sur. Aproximadamente 212.000 familias se encuentran en 70 ciudades y aglomeraciones urbanas. El 64% de ellas se concentran en seis ciudades, que se extienden a lo largo de la franja costera situada entre Casablanca y Qenitra, así como en Marrakech y Agadir.

El período que va de 2003 a 2005 fue testigo de una apertura de todos los expedientes de reforma incluidos en el Programa Gubernamental del Sector de la Vivienda y Urbanismo, ya que permitió doblar el ritmo de la producción de vivienda social durante el año 2005, año en el que se registró una producción de más de 113.000 unidades de vivienda social en forma de suelo equipado y vivienda prefabricada, además de finalizarse trabajos de rehabilitación en beneficio de más de 31.500 familias.

1. El nuevo enfoque

a) Marco de referencia

Su Majestad el Rey -que Dios le dé la victoria-, durante el discurso que pronunció el 20 de agosto de 2001, invitó a "preparar un marco legislativo y normativo con miras a un proyecto de programa nacional sólido dirigido a acabar con la vivienda precaria existente" y a "financiar los programas de vivienda social, para lo que es preciso derrochar esfuerzos a fin de encontrar fuentes de financiación nuevas que sean firmes y efectivas" (discurso regio de 11 de octubre de 2002).

Por añadidura, el sector de la vivienda goza de una importancia especial, ya que Su Majestad el Rey -que Dios le dé la victoria- durante su regio discurso pronunciado en 2002 con ocasión del inicio del septenio parlamentario legislativo, situó a este sector entre las prioridades nacionales, en torno a las cuales se articularán todos los esfuerzos, al afirmar que "... no seremos capaces de preservar la dignidad del ciudadano si no es ofreciéndole una vivienda digna, acelerando la aplicación del Programa Nacional de Lucha contra la Vivienda Irregular y erradicando los barrios de chabolas".

Igualmente, el discurso pronunciado por Su Majestad el Rey con ocasión de la Fiesta del Trono del año 2003 se centró en la problemática de la vivienda precaria, advirtiendo sobre los peligros que acarrea este tipo de vivienda para la cohesión del tejido social, y las deficiencias de que adolece la ordenación urbana a nivel local. Su Majestad el Rey también hizo un llamamiento para adoptar "todas las formas de vigilancia estricta, y para exigir responsabilidades estrictas en materia de planificación de los asuntos públicos".

También se adoptó este nuevo enfoque en relación con un conjunto de otros referentes como la declaración del Gobierno, que decidió volver a examinar formas y modalidades de construir viviendas y luchar contra la vivienda precaria.

A nivel internacional, este programa se inscribe en el marco de:

- La Declaración de las Naciones Unidas sobre el Milenio, tendente a mejorar las condiciones de vida de más de 100 millones de personas que habitan en viviendas precarias antes de 2020.
- El programa Ciudades sin barrios de tugurios (*Cities without slums, Villes sans Bidonvilles*), preparado por la Alianza de las Ciudades, cuyas tareas comenzaron en las Naciones Unidas en el año 1999. Igualmente, organizaciones internacionales como el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Cooperación Francesa y el Programa MEDA de la Unión Europea expresaron su voluntad de participar en la aplicación del programa Ciudades sin barrios de tugurios y su aspiración de difundir la experiencia marroquí, para que puedan aprovecharse de ella otros Estados en condiciones similares.

b) Ejes en torno a los que se articula el nuevo enfoque

Este nuevo enfoque se basa en tres pilares fundamentales:

La limitación de la proliferación de la vivienda precaria mediante:

- La preparación del proyecto de ley N° 04-04 en la esfera de la vivienda y el urbanismo;
- La facilitación de los procedimientos y la reducción de los plazos relativos a la concesión de permisos de construcción;
- Conseguir que todas las ciudades tengan planes de urbanismo;
- Difundir las agencias de urbanismo.

Adopción de una política de prevención y promoción de la vivienda social:

- Movilizar suelo público (3.400 ha de suelo público en una primera fase);
- Financiar las redes básicas con cargo al Fondo Solidaridad para la Vivienda;
- Firmar un acuerdo de colaboración con el sector privado por medio de una Declaración de Interés Prioritario;
- Crear fondos de garantía (fondos FOGALOGÉ-public y FOGARIN);
- Ampliar la base de beneficiarios de préstamos de menor cuantía, para que incluya a la vivienda social.

Tratamiento de las situaciones ya existentes:

- Empezar operaciones de intervención de urgencia en relación con la vivienda que amenaza ruina y los barrios de vivienda irregular, dando preferencia a la eliminación de

los barrios de chabolas en el medio urbano en el marco del programa "Ciudades sin barrios de tugurios".

Las iniciativas puestas en marcha por el Gobierno incluyen a diversas esferas, las más importantes de las cuales son:

1. Intensificación de la oferta y habilitación de la demanda

a) Movilización de suelo público

La primera fase de movilización de suelo público, según ya se dijo, afectó a 3.400 ha de suelo de propiedad estatal, que fueron puestas a disposición de las instituciones públicas de vivienda.

La puesta en marcha de los trabajos de las dos nuevas ciudades que fueron creadas mediante instrucciones reales (Tamansurt y Tamsna), situadas cerca de Marrakech y de Rabat, constituyeron dos hitos de las iniciativas emprendidas durante el período mencionado.

Esta primera entrega de suelo público permitió abrir zonas nuevas para la construcción en los extrarradios de algunas ciudades y desarrollar la coparticipación con el sector privado para promover la vivienda social. La segunda entrega de suelo público, que se movilizará durante el año 2006, permitirá crear tres nuevas ciudades (Taghdirt, cerca de la ciudad de Agadir, Melousa, cerca de Tánger, y Aljiyatiya, cerca de la frontera de Asawalim) y seguir prestando apoyo a la política de coparticipación con el sector privado.

El patrimonio mobiliario de las nuevas ciudades, que está siendo objeto de estudio, se compone de 4.800 ha, integradas por suelo del Estado, suelo comunal y propiedad forestal.

b) Refuerzo de los recursos financieros destinados al sector

En el contexto de la Ley financiera del año 2002, se transformó el Fondo Social de la Vivienda en el Fondo de Solidaridad para la Vivienda, que se creó a fin de recaudar los ingresos sobre la tasa relativa al cemento (establecida en 0,05 dirhams por kg), creada en virtud de esa misma Ley financiera, y así poder financiar las actividades de proyectos de vivienda social y los programas de eliminación de la vivienda precaria.

Con arreglo a la Ley financiera de 2004, se volvió a revisar el impuesto sobre el cemento, para elevar su cuantía hasta los 0,10 dirhams por kg, lo que permitió registrar un aumento importante en los ingresos de este fondo, que pasaron de 400 millones de dirhams en el año 2003 a 1.000 millones de dirhams en 2004 y a 1.050 millones de dirhams en 2005.

Por lo que respecta a las operaciones de este Fondo, se estableció una programación que se extiende a lo largo de varios años para permitir hacer frente a las necesidades financieras en apoyo de los programas públicos de vivienda social, especialmente el Programa nacional "Ciudades sin barrios de tugurios" y el nuevo programa con el que hacer frente a la situación de la vivienda en las provincias meridionales.

Durante el período 2003-2005 se firmaron nuevos acuerdos de financiación exterior dirigidos a apoyar los programas "Grupo Al-Omrane" y "Ciudades sin barrios de tugurios" (con

un préstamo de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) para urbanismo por valor de 50 millones de euros; un préstamo del Banco Europeo de Inversión, también para actividades de urbanismo, por valor de 70 millones de euros, y una subvención de la Unión Europea (Programa MEDA) por valor de 90 millones de euros.

2. Creación de un Fondo de Garantía

Se crearon fondos de garantía en virtud de los acuerdos firmados entre el Estado y el Fondo Central de Garantía, bajo la presidencia del Primer Ministro el día 26 de diciembre de 2003. También, durante el año 2004, se transfirió la cantidad de 200 millones de dirhams de la cuenta del Fondo de Solidaridad para la Vivienda al Fondo Central de Garantía. La cuestión guarda relación con el Fondo de Garantía Específico de las Personas de Ingreso Limitado e Irregular (FOGARIM) y el Fondo de Garantía relativo a los Funcionarios y Ayudantes del Estado, Organizaciones Locales y Empleados del Sector Público (FOGALOGÉ).

Hasta finales de 2005, el Fondo Central de Garantía procesó los 2.951 expedientes de concesión de préstamos por un total estimado de 288,4 millones de dirhams, distribuidos de la forma siguiente: 2.897 expedientes, por un valor de 282 millones de dirhams, en relación con el programa FOGARIM, y 54 expedientes, por un valor de 5,8 millones de dirhams, en relación con el programa FOGALOGÉ.

También se observó un aumento importante de las peticiones dirigidas al Fondo Central de Garantía, cuya media durante el mes de agosto, fecha de introducción de las últimas reformas en vigor, era de 500 expedientes mensuales. Es de esperar que continúe esta tendencia al alza en la aceptación de los servicios del Fondo de Garantía FOGARIM tras la esperada participación del resto de los bancos nacionales.

Se atribuye esta evolución positiva durante los últimos meses del año 2005, además de a las medidas adoptadas por parte de las autoridades públicas para mejorar el funcionamiento de este Fondo y la participación de los bancos, a la decisión de elevar el valor de las primas mensuales hasta situarlas en los 1.500 dirhams y de sustituir el certificado de ingresos firmado por las autoridades locales por una declaración jurada del interesado, así como a las iniciativas en los medios de comunicación e información, dirigidas a dar a conocer los fines y la importancia de este Fondo.

3. El entorno institucional, jurídico y normativo

a) Programa de evaluación financiera y estructural de las instituciones públicas en materia de vivienda

Este programa se propone hacer realidad los siguientes fines:

- Agrupar a las instituciones públicas de vivienda en un polo unificado de ordenación urbana que goce de una importante capacidad a nivel de intervención en el sector de la vivienda y el urbanismo a fin de dar seguimiento a las nuevas directivas gubernativas en este sector;

- Concentrar las tareas de las instituciones públicas de vivienda en programas especiales de promoción, con el fin de elevar el volumen de oferta inmobiliaria a fin de responder a las necesidades de las familias en materia de vivienda, y también en la colaboración entre el sector público y privado, para la producción de vivienda social;
- Un mejor control de los programas de eliminación de la vivienda precaria y la aceleración de su ejecución;
- En lo relativo al proyecto de reestructuración de las instituciones públicas de vivienda, es de señalar que se ha creado un polo de urbanismo, que aglutina en torno suyo a un conjunto de capitales inmobiliarios y financieros, expertos y capacidades humanas y técnicas que estaban adscritos a la Agencia Nacional de Lucha contra la Vivienda Precaria, la Compañía Nacional de Equipamiento y Construcción, y la Compañía de Participación Mixta. Se trata de una primera fase, paralela a las medidas necesarias para sanear la situación financiera de estas instituciones y su capital, algo que repercutió grandemente en la mejora de su capacidad de intervención, y le permitió iniciar sus tareas con la efectividad necesaria, así como devolverle la consideración y la credibilidad ante los clientes y todos quienes tienen tratos con la institución, y elevar su capacidad de negociación con el sistema bancario nacional e internacional.

Es digno de señalarse que todas las deudas contraídas con el Banco Inmobiliario y Turístico, cuyo monto asciende a 800 millones de dirhams, han sido abonadas durante el año 2004.

El año 2005 fue testigo de la constitución del "Consejo de Supervisión" relativo al Holding de Promoción Al Omrane (*Holding d'Aménagement al Omrane*), que está presidido por el Primer Ministro.

También durante ese año:

- El Consejo de Ministros ratificó el proyecto de ley por el que se transforman las instituciones regionales de equipamiento y construcción en sociedades anónimas;
- Se crearon dos empresas del Holding llamadas "Omrane Sud", que se ocupa de las provincias meridionales, y "Omrane Bughaz", que se ocupa del eje Tánger-Tetuán;
- Se creó la empresa "Integración de la Vivienda" a nivel de Casablanca metropolitana, a fin de acabar con los barrios de chabolas. En su capital participa el Holding de Promoción al Omrane.

b) Rehabilitación de la construcción y desarrollo de sus mecanismos

Teniendo en cuenta la importancia del sector de la construcción y de la arquitectura como sector horizontal que tiene a nivel local y regional la responsabilidad de la planificación y ordenación del espacio urbano, durante el período 2003-2005 se realizaron estudios necesarios en la esfera de la planificación urbana y se reduplicaron los esfuerzos para cubrir la mayor parte del territorio nacional mediante planes urbanísticos, evaluar dichos planes y hacer un seguimiento de su aplicación.

La mayoría de las agencias han comenzado a hacer uso de sus nuevas funciones a través de la preparación del "Proyecto Al Medina" y la realización de proyectos territoriales, lo que permitirá renovar los métodos de intervención en el marco de una concepción que goza del acuerdo y la adhesión de todos los agentes locales.

c) Reformas jurídicas y normativas

Además de las medidas mencionadas anteriormente, el Gobierno multiplicó sus tareas para abarcar los aspectos jurídicos que guardan relación con el sector de la vivienda y la construcción. Hay que señalar a este respecto la promulgación de tres decretos ejecutivos relacionados con la multipropiedad, la venta de unidades de vivienda sobre plano y la promulgación de la ley relativa al *leasing* inmobiliario.

Igualmente, continúan los esfuerzos para llegar a un acuerdo y agilizar la promulgación del decreto relativo a la revisión de los parámetros y características de la vivienda social, que permitirá controlar y reducir los costos de producción de vivienda.

Es de señalar que durante el año 2004 se promulgó el decreto que modifica el decreto relativo a la ratificación de la Ordenanza General sobre Construcción en lo relativo a medidas antisísmicas.

Por otra parte, el Ministerio correspondiente, el año 2005 abrió un nuevo frente materializado en la preparación de un Código de Urbanismo, que fue objeto de directrices reales, contenidas en la misiva regia dirigida al encuentro nacional celebrado el 3 de octubre de 2005, en la que se reafirmó que este Código será "un Código moderno, sólido, de mecanismos perfectos y de fines claros..." que permitirá volver a examinar de forma global el sector de la construcción, abierto a la inversión y a la mundialización, y que traerá nuevas concepciones que colmarán las lagunas de las leyes actuales que regulan la construcción, mediante la unificación de los diferentes procedimientos.

Por lo que respecta a las medidas jurídicas que es necesario adoptar para acabar con los abusos que se dan en la esfera del urbanismo y la vivienda, y para resolver las diferencias con la necesaria determinación y garantizar la seguridad de la construcción en los medios rural y urbano, el Gobierno aprobó un proyecto de ley a este respecto (04/04), que incluye un conjunto de disposiciones relativas a la vivienda y la construcción.

d) Intervención para reformar, reestructurar y desarrollar el sector de la vivienda

Esta intervención se materializa en lo siguiente:

Programa de tratamiento de viviendas amenazadas de ruina

Según las estimaciones del Ministerio delegado de Vivienda y Urbanismo, los edificios amenazados de ruina afectan aproximadamente a 90.000 familias. Estos edificios se encuentran en el interior de ciudades antiguas y en barrios de viviendas ilegales, así como en el ámbito de la vivienda antigua.

El programa dirigido a hacer frente a este tipo de vivienda se basa en un enfoque local que se propone identificar los edificios amenazados y realizar un diagnóstico exacto de los mismos,

estableciendo mecanismos locales que asuman la tarea de vigilar e inspeccionar de forma continua para prevenir las desgracias derivadas del derrumbe repentino de estos edificios.

Hasta finales del año 2005, se intervino en favor de 17.000 familias, que se beneficiaron de un apoyo financiero valorado en 336 millones de dirhams. Entre las actividades dirigidas a hacer frente al problema estuvieron las incluidas en los cuatro acuerdos que se firmaron en diciembre de 2004 bajo la presidencia de Su Majestad el Rey. Estos acuerdos intervienen en la esfera del programa de urgencia para la ciudad de Fez, que se propone a rehabilitar las viviendas de 1.167 familias y dar apoyo a 3.600 casas mediante cobertura financiera por valor de 228,14 millones de dirhams, de los que el Fondo de Solidaridad para la Vivienda contribuye con 190,14 millones de dirhams.

Programas de reestructuración de barrios de viviendas carentes de equipamientos

Según las estimaciones realizadas por el Ministerio competente durante el año 2002, el número de familias que habitaban barrios ilegales ascendía a 540.000, de las cuales el 74,5% se encontraban en barrios urbanos o semiurbanos, en tanto que el 25% restante habitaban centros rurales sujetos a licencia.

El programa acordado al respecto, hasta finales del año 2005, afectaba a 191 barrios que albergaban una población calculada en 291.000 familias, mediante una asignación global estimada en 3.800 millones de dirhams, de los cuales 1.800 millones correrán a cargo del Estado.

La parte del programa cuyas tareas habían finalizado al término de 2005 afectó a 62 barrios, con una población estimada en 63.000 familias, y un gasto total calculado en 1.000 millones de dirhams, de los cuales 550 millones de dirhams fueron la contribución del Estado.

Programa de vivienda social en las provincias meridionales

A fin de mejorar las condiciones de vida de la población de las provincias meridionales y contribuir a absorber el déficit de vivienda, el Ministerio pudo terminar las tareas en relación con los programas "Retorno" y "Unidad", que comprendían 20.000 unidades de vivienda, financiados mediante una cobertura financiera por valor de 1.200 millones de dirhams.

También se estableció un nuevo programa que se propone construir 40.000 unidades de vivienda (1.000 viviendas, 15.000 parcelas con entrega de materiales de construcción, y 24.000 unidades para su rehabilitación) con una cobertura financiera de 1.400 millones de dirhams, un programa realizado en el contexto de la cooperación entre el Ministerio y la Agencia de para la Promoción y el Desarrollo de las Provincias del Sur de Marruecos.

La primera parte de este programa se puso en marcha durante el año 2005 y consiste en la construcción de 5.837 parcelas y 500 viviendas, además de la reestructuración de los barrios carentes de equipamientos, que beneficiarán a 21.800 familias, con un costo total por valor de 495 millones de dirhams.

Programa "Ciudades sin barrios de tugurios"

El programa nacional "Ciudades sin barrios de tugurios", puesto en marcha por Su Majestad el Rey en julio de 2004, gira en torno a varios ejes de referencia, los principales de

los cuales son: las supremas instrucciones reales contenidas en el discurso de Su Majestad el Rey, la Declaración gubernamental de noviembre de 2002 y la Declaración del Milenio, que aspira a mejorar las condiciones de vida de la población. La iniciativa nacional de desarrollo humano vino a reafirmar la importancia de este programa, que contribuye a luchar contra la pobreza y la exclusión urbanas.

El período temporal para la ejecución de este programa se extiende de 2004 a 2010 y afecta a una población estimada en 250.000 familias, que habitan alrededor de 1.000 barrios de chabolas. Para hacer realidad este programa se movilizará inversión total por valor de 19.000 millones de dirhams, de los que el Fondo de Solidaridad para la Vivienda contribuirá con alrededor de 6.000 millones de dirhams.

El enfoque adoptado para la elaboración de este programa ambicioso, que se realizó en el marco de conversaciones con los gobernadores provinciales, los gobernadores de las *wilayas*¹⁰ y las provincias, los responsables de los distritos y los presidentes de los grupos concernidos, se basa en:

- La ciudad como unidad de programación;
- Un marco contractual basado en la distribución de responsabilidades entre las autoridades, los grupos locales, la población afectada y el Ministerio delegado encargado de la Vivienda;
- Un acuerdo al que se comprometen las partes concernidas mediante un calendario unificado con el calendario de los programas;
- El compromiso de trabajar para limitar la propagación de este tipo de vivienda;
- El incremento en la producción de unidades destinadas a vivienda preventiva.

Las entidades concernidas acompañaron este programa de un conjunto de medidas e iniciativas, las más importantes de las cuales fueron:

- El Pacto "Ciudades sin barrios de tugurios";
- Los acuerdos de financiación y ejecución;
- El seguimiento y la evaluación;
- Las medidas de acompañamiento social para las familias;
- El apoyo al marco de participación nacional e internacional.

¹⁰ La *wilaya* es una de las divisiones territoriales administrativas de Marruecos. (N. del T.)

Artículo 12 - Derecho a la salud física y mental

21. Sírvanse facilitar información sobre el régimen de asistencia médica para las personas económicamente vulnerables a que se hace referencia en el párrafo 275 del informe. Facilítese también información estadística desglosada sobre los beneficiarios de ese régimen y sobre los tipos de problemas de salud que motivan la prestación de asistencia.

Marruecos, consecuente con su determinación de conseguir que la promoción de los derechos sociales sea una de las grandes apuestas de la nación, y tratando de propagar una cultura de ciudadanía y de progreso social, adoptó a este respecto la iniciativa relativa a la Cobertura Sanitaria Básica (la Ley N° 65/00). Esta ley se considera una de las principales resoluciones e iniciativas con las que se intenta dar respuesta a las necesidades de la sociedad. La preparación del Código de Cobertura Sanitaria se considera una garantía del derecho a la atención médica y a recibir atención básica en las instalaciones públicas de forma que se proteja el derecho a recibir tratamiento médico y se dé respuesta a los imperativos que imponga la realidad. Si el seguro sanitario obligatorio (AMO) se basa en el principio de la participación y colaboración en la asunción de riesgos, la asistencia médica se fundamenta en el principio de la complementariedad nacional en beneficio de los sectores desfavorecidos, y la cobertura sanitaria de la que se beneficiarán las personas que pertenecen a este colectivo se prestará únicamente dentro de las instituciones e instalaciones pertenecientes al Estado, algo acorde con la razón de ser del régimen de asistencia médica (RAMED), que se financiará básicamente del presupuesto de Estado y de los presupuestos de las agrupaciones locales. La financiación prevista en relación con este sistema de asistencia correrá a cargo de la Agencia Nacional de Seguro Social (ANAM), ya que en dicho sistema se especificará el sector de la población al que va dirigida la asistencia. Supervisarán dicho sistema seis comisiones, creadas con este fin desde el 12 de julio de 2005, que se ocuparán de las cuestiones técnicas y financieras relativas al sistema de asistencia sanitaria integrado en las orientaciones generales del Gobierno. Dichas comisiones serán las siguientes:

a) Comisión de medidas y procedimientos administrativos

Coordinador: el Ministerio del Interior

Tareas:

- Aprobar un modelo de formulario de solicitud de asistencia;
- Señalar a los intervinientes, así como las tareas asignadas a cada uno de ellos;
- Fijar la composición de la Comisión Permanente Provincial que se ocupa de la aprobación de expedientes de asistencia y de delimitar su esfera de competencia y mecanismos de trabajo;
- Establecer los procedimientos de recurso y los plazos al respecto.

b) Comisión de modalidades de gestión

Coordinadora: la Agencia Nacional de Seguros de Enfermedad

Tareas:

- Establecer el sistema de inscripción de los beneficiarios y emitir las cartillas correspondientes;
- Entregar a los beneficiarios carnés de asistencia sanitaria;
- Adquirir y consolidar un sistema informático con el que gestionar este régimen;
- Establecer medidas de gestión financiera.

c) Comisión de tributación y cobertura

Coordinador: el Ministerio de Sanidad

Tareas:

- Proponer los servicios sanitarios, de conformidad con los servicios sanitarios disponibles y que no incluyen las medidas de corrección de la vista;
- Evaluar el volumen de servicios sanitarios propuestos que fueron utilizados durante el año 2004;
- Proponer precios de referencia para los servicios que cubre el plan, y mecanismos para el pago de indemnizaciones;
- Establecer los mecanismos de acompañamiento relativos a la regulación de las entidades asociadas en la prestación de tratamiento.

d) Comisión de financiación

Coordinador: el Ministro de Finanzas y Privatización

Tareas:

- Establecer estimaciones sobre la magnitud del segmento de población al que se quiere llegar;
- Establecer criterios para fijar el nivel de ingresos;
- Ratificar los criterios que dan derecho a la percepción, y verificar hasta qué punto son satisfactorios en la práctica;
- Evaluar el gasto de la cobertura relativo al régimen de asistencia sanitaria, sobre la base de los servicios sanitarios propuestos;

- Establecer mecanismos para financiar el sistema.

e) Comisión de medicamentos y equipamientos médicos

Coordinador: el Ministro de Salud

Tareas:

- Establecer listas de medicamentos y equipamientos médicos que deben proporcionarse en los hospitales para aplicar la asistencia sanitaria.

f) Comisión jurídica

Coordinadora: la Secretaría General del Gobierno

Tareas:

- Elaborar los decretos reguladores de la Ley N° 65/00 relativa al sistema de cobertura sanitaria (RAMED) según las conclusiones a que llegó el Grupo de Trabajo Técnico.

El Código de Cobertura Sanitaria se considera un salto cualitativo hacia la consagración del derecho a la salud mediante la mejora de los servicios médicos, y el disfrute de los mismos por parte de todos los segmentos de la ciudadanía sobre la base de los principios de solidaridad, complementariedad e igualdad. A fin de realizar este objetivo el Código estableció dos sistemas, relativo el primero de ellos al seguro obligatorio de enfermedad en beneficio de las personas que realizan actividades lucrativas, las personas beneficiarias de pensiones de jubilación y los estudiantes, y referente el segundo a la asistencia médica a personas de renta limitada.

En el marco del diálogo y la coordinación entre el Primer Ministro y los agentes económicos y sociales, se firmó el documento de acuerdo en presencia de Su Majestad el Rey Mohamed VI, el día 4 de enero de 2005. Este acuerdo introduce procedimientos de aplicación de la Ley de cobertura sanitaria básica y especialmente el seguro obligatorio de salud en relación con los sectores público y privado.

Aplicación de la cobertura sanitaria básica en el sector público

El plan de financiación adoptado en relación con el seguro obligatorio de salud en este sector afecta a 216.000 nuevos asegurados, de los cuales 78.000 eran jubilados, de forma que el total general asciende a 3,2 millones de beneficiarios, entre ellos 700.000 nuevos.

El plan de financiación del proyecto se basa en:

- El aumento en la participación total del 4 al ...¹¹ %, distribuido equitativamente entre el empleador y el asalariado;
- El aumento de la cuota mínima mensual de los asegurados de 50 a 70 dirhams;

¹¹ Falta en el original. (N. del T.)

- El incremento del tope de cotización mensual de los asegurados de 200 a 400 dirhams.

Por lo que respecta a la gama de terapias incluidas, son las siguientes:

- El 100% de las terapias en relación con enfermedades crónicas y de largo plazo, que tienen un elevado gasto;
- El 90% de los gastos de hospitalización en clínicas privadas;
- El 80% de los gastos de tratamiento ambulatorio con la mejora de las tarifas en vigor por responsabilidad;
- El 70% de los gastos de medicamentos tomando como base el precio de venta al público aplicado en Marruecos.

Aplicación de la Cobertura Sanitaria Básica en el sector privado

Teniendo en cuenta las peculiaridades del trabajo del sector privado, se resolvió aplicar el seguro obligatorio de salud mediante una modalidad progresiva a fin de ampliar el espectro de terapias y de beneficiarios.

Al principio, el régimen de asistencia médica, incluirá:

- A las personas beneficiarias del seguro social y sus beneficiarios;
- A los retirados cuyas percepciones equivalgan al 70% del salario mínimo, a saber:
 - 1.300.000 asegurados;
 - 2.900.000 personas cuyas percepciones igualen o superen el 70% del salario mínimo;
 - 108.000 retirados y 240.000 familiares beneficiarios.

De esta forma, el conjunto total ascenderá a 4,6 millones de beneficiarios en el sector privado.

Los retirados que no reúnan las condiciones mencionadas podrán beneficiarse del régimen de asistencia médica.

El plan de financiación adoptado incluye:

- Una cuota total del 4%, repartida equitativamente entre el asalariado y el empleador;
- Una cuota complementaria del 1%, que abonarán el conjunto de empresas que participan en el Fondo Nacional de Solidaridad Social.

En lo relativo al conjunto de terapias incluidas, son: la hospitalización, el tratamiento de enfermedades crónicas o discapacitantes, el seguimiento de la situación sanitaria de los niños hasta los 12 años y los servicios relativos al embarazo y el parto.

Se determinó que el reembolso de los gastos de tratamiento fuese según una *ratio* unificada del 90% del costo de la hospitalización en instituciones públicas.

Por otra parte, las tendencias estratégicas y los fines de la política relativa a la salud y especialmente a través del plan de trabajo 2005-2007 se proponen seguir una política efectiva en materia de medicamentos, para proporcionar materiales de calidad y asequibles a precios razonables.

Se ha decidido apoyar la política de medicamentos genéricos para garantizar precios adecuados y facilitar la existencia de variedades múltiples de medicamentos básicos en todos los niveles de la red de centros de salud en las regiones rurales y urbanas necesitadas, y también para mejorar las vías de suministro de los medicamentos.

En relación con el apoyo a la red hospitalaria, existe un programa de urgencia para habilitar hospitales públicos y mejorar la recepción y la atención a los sectores vulnerables. El programa se propone en particular:

- Mejorar la recepción y la prestación de servicios a los sectores vulnerables que acuden a hospitales públicos (compra de medicamentos y equipos necesarios para el parto);
- Ampliar el ámbito de la reforma hospitalaria a nueve hospitales;
- Dar respuesta a las necesidades básicas en la esfera de los equipamientos básicos.

22. Sírvanse proporcionar información complementaria sobre la prevalencia del VIH/SIDA en el Estado Parte, así como información sobre las medidas adoptadas para evitar la propagación de la infección por VIH y para brindar apoyo y asistencia a las personas que viven con el VIH/SIDA.

El Programa de apoyo para la lucha contra el SIDA y las enfermedades de transmisión sexual se inició en Marruecos en el año 1986. La gestión del programa nacional de lucha contra estas enfermedades se realiza a nivel central en las direcciones provinciales de epidemiología y lucha contra las enfermedades, dependientes del Ministerio de Salud, y a nivel provincial en las dependencias provinciales de lucha contra las enfermedades de transmisión sexual.

1. Situación epidemiológica

El número acumulativo de casos de SIDA hasta el 31 de julio de 2005 era de 1.878. El grupo de edad de mayor incidencia es el de adultos jóvenes de menos de 40 años: representa una tasa del 24% de los afectados, cuyas edades fluctúan entre los 15 y 29 años. Las personas de entre 30 y 39 años constituyen el 43% de ese grupo.

El sistema de control y vigilancia del VIH, que se estableció a partir del año 1993, puso de manifiesto que el porcentaje de incidencia en la población marroquí de dicho virus es limitado, ya que, según los últimos resultados, está afectado el 0,89% de los presos y el 2,27% de las profesionales del sexo.

Haciendo uso de los métodos de cómputo adoptados internacionalmente por la Organización Mundial de la Salud y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre

el VIH/SIDA (ONUSIDA), el Ministerio de Salud marroquí estima que el número de portadores del virus de la inmunodeficiencia humana oscila entre las 16.000 y las 20.000 personas.

2. Estrategia nacional de lucha contra las enfermedades de transmisión sexual y el SIDA

Gracias a la experiencia nacional que se desarrolló y se generó paralelamente a la problemática de esta enfermedad, los diferentes planes estratégicos han podido conseguir logros importantes a nivel epidemiológico, médico y sociológico. El Plan Estratégico Nacional de Lucha contra el SIDA 2002-2004 se considera fruto de una buena planificación estratégica, con la participación de elementos nacionales y regionales especializados en la cuestión del SIDA y pertenecientes al ámbito gubernamental y a organizaciones no gubernamentales (ONG) de orientación social. Este Plan incluía una fase de análisis de la situación y otra de análisis de la respuesta, a las que seguía una tercera fase de formulación de estrategias y de preparación y ratificación de un documento de planificación. Dicho Plan se centró en las personas más expuestas al contagio y a los focos de mayor incidencia a nivel nacional. Al mismo tiempo, se ha apoyado la coordinación entre los diferentes sectores a los niveles central y regional con el fin de dar cobertura al conjunto del territorio nacional mediante actividades de protección, de información y de atención. Igualmente, este Plan ha identificado un conjunto de actividades básicas en la esfera de la prevención y también de atención a las personas que conviven con el virus del SIDA, siendo de señalar que el Plan Estratégico ha sido prorrogado hasta finales del año 2005.

3. Supervisión epidemiológica y atención a los enfermos de SIDA y a los portadores del virus:

En el contexto de la supervisión epidemiológica, se amplió la red de vigilancia a 24 emplazamientos del Reino y se incorporó el control de la segunda generación del virus de inmunodeficiencia humana (VIH), creándose un sistema de control de las infecciones de transmisión sexual. Se han preparado también estudios epidemiológicos que han permitido hacer un seguimiento de la gravedad de la propagación de las enfermedades de transmisión sexual y vigilar la aparición de casos de resistencia a los antibióticos.

El año 2004 fue testigo de un importante logro en esta esfera, materializado en la generalización del triple tratamiento gratuito a todos los enfermos del SIDA; a finales del mes de julio de 2005 había 1.120 enfermos bajo tratamiento. Este logro pasó por las siguientes etapas básicas, a saber:

- Fortalecimiento de los servicios y movilización de recursos financieros en el Ministerio de Sanidad;
- Descenso de los precios de los medicamentos debido a:
 - Exenciones concedidas a los antivirales en relación con un conjunto de aranceles aduaneros;
 - La integración de Marruecos en la iniciativa del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) dirigida a obtener rebajas en los medicamentos;

- El hecho de que Marruecos haya recibido apoyo del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo;
- La creación de cinco centros clínicos regionales para ofrecer atención a los enfermos del SIDA, además de los dos centros clínicos universitarios en Rabat y Casablanca.

4. Medios de información y educación y comunicación

La Campaña Nacional de Comunicación Social, en su condición de mecanismo de lucha contra el SIDA, se celebró como respuesta a la estrategia nacional, ya que se preparó con apoyo de expertos en comunicación. Esta campaña ha pasado por cuatro etapas: ha abordado sucesivamente la sensibilización sobre la existencia de la enfermedad y la gravedad de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), la identificación de métodos y medios de protección, y la mejora de los servicios de protección y de diagnóstico, para lo cual se utilizaron la televisión, la radio y los periódicos, así como los carteles fijos y móviles.

Paralelamente a la Campaña Nacional de Comunicación Social se adoptó un enfoque de la educación y la capacitación en colaboración con los sectores gubernamentales específicos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Estado de la Juventud, y también con algunas ONG de carácter social.

5. Horizontes de futuro

El Programa de apoyo para la lucha contra el SIDA, en la actualidad, realiza una evaluación y revisión del Plan Nacional 2002-2004, cuyo objetivo es el siguiente:

- Señalar los logros conseguidos;
- Vigilar los obstáculos que impiden tener éxito en algunas actividades;
- Analizar la situación en lo relativo a la receptividad de los drogodependientes al virus de inmunodeficiencia humana (VIH);
- Analizar la situación en lo relativo a la receptividad de los emigrantes subsaharianos al VIH.

Las consecuencias de esta evaluación permitirán fraguar el próximo plan estratégico nacional para los años 2006-2010.

Artículos 13 y 14 - Derecho a la educación

23. Sírvanse facilitar información actualizada sobre los avances logrados en la ejecución de la Carta Nacional de Educación y Formación, que establece la política educativa para el decenio de 2000-2009.

La Carta Nacional de Educación y Formación, la política educativa nacional para el decenio 2000-2009, en su calidad de gran proyecto de reforma de la educación y la formación, se enmarca en un horizonte estratégico que se propone, básicamente, establecer un vínculo entre la formación y los conocimientos, afianzar los valores de la auténtica ciudadanía y tratar de

integrar a las generaciones emergentes en el sistema de desarrollo económico y social y cultural. La Carta reafirmó la importancia de la escuela como canal básico de difusión, intercambio y generalización de valores de derechos humanos y de ciudadanía en sus dimensiones nacionales y con sus implicaciones mundiales, así como su apertura a la herencia mundial común y a sus nobles principios y valores.

El primer período del decenio fue testigo de la adopción de un conjunto de medidas que afectan a la reforma institucional, jurídica, normativa y educativa, a nivel de las diferentes etapas y sectores de la educación, y en la esfera de la formación de cuadros y la investigación científica.

Estas reformas tenían por objeto básicamente: la obligatoriedad de la educación, la regulación de la educación básica, la aprobación del régimen básico que regula la educación escolar privada, la creación de academias regionales de educación y formación; la reestructuración de los órganos de la administración central para adecuarlos a las nuevas regulaciones; la promulgación de los textos relativos a la gestión del régimen educativo y de formación a nivel central, regional, provincial y local; la creación y puesta en funcionamiento de la Fundación Mohamed VI de Obras Sociales para maestros; y la promulgación de la Ley básica de los funcionarios de enseñanza nacional. También se hizo una revisión de los libros escolares desde la perspectiva de la cultura de los derechos humanos mediante un enfoque renovado para la creación de nuevos textos, y se aprobó la reforma de los programas y planes, considerados uno de los principales puntos de partida de cualquier reforma del sistema educativo dirigida a elevar la calidad de la educación. También se ha ampliado el uso de las nuevas tecnologías de la educación y las comunicaciones, y se ha buscado llegar al alumno a fin de mejorar su capacidad y calificación, y también al maestro, mediante ciclos de capacitación y de formación permanente. Además, se ha vuelto a examinar la cuestión de los exámenes y se ha adoptado un nuevo sistema.

El año 2004, al haberse rebasado la mitad del decenio, constituyó un momento propicio para hacer un alto y reflexionar, a fin de evaluar, recapitular y reexaminar la cuestión a la luz de lo afirmado por Su Majestad el Rey Mohamed VI el día 10 de octubre de 2003: "Si bien ya hemos recorrido aproximadamente la mitad del camino en la aplicación del Decenio Nacional de la Educación y la Formación y hemos conseguido logros importantes, obteniendo un progreso nada despreciable en esta difícil esfera, debemos consagrar los cinco próximos años que quedan [del decenio] a procurar no sufrir ningún tropiezo en esta reforma vital, movilizándolo todos los esfuerzos para ultimar la reforma cualitativa -y no sólo cuantitativa- de nuestro sistema educativo, a fin de poner a la escuela en el puesto que le corresponde en la sociedad".

Marruecos emprendió la iniciativa de celebrar clubes de reforma en aras de la calidad, y se esforzó por elevar las modalidades de formación y por difundir la informática. El Gobierno adoptó un programa que, a lo largo de tres años, prestará servicios a 8.600 instituciones y a 5,5 millones de alumnos mediante esta intervención valorada en 1.000 millones de dirhams, que se destinarán a la compra de 100.000 ordenadores. Igualmente, 223.000 maestros recibirán formación especial con este fin. Asimismo, se han adoptado nuevos ejes rectores mediante la aprobación efectiva de un modelo de descentralización y desconcentración. También se ha empezado a enseñar la lengua amazigh en algunas instituciones de educación primaria. En estos últimos años, se han concentrado los esfuerzos en elevar la tasa de escolarización para que el número de alumnos escolarizados supere los 6 millones, dedicando un esfuerzo especial a la educación en el medio rural, especialmente entre las niñas rurales (actualmente el 82,2% están escolarizadas, frente a menos del 25% a mediados del decenio de 1970); en trabajar para

combatir el fenómeno del absentismo escolar; en educar a quienes han superado la edad legal (6 años) en el contexto de una educación no institucional; en poner en marcha la campaña Marcha de la Luz, de erradicación del analfabetismo; en incrementar el número de escuelas; y en dar solución a la situación administrativa y material de los cuadros educativos y administrativos.

Las iniciativas de aplicación de la Carta se suceden y se multiplican rápidamente a medida que se acerca el final del decenio, considerando que el sector de la educación y la formación es uno de los grandes motores de los proyectos de desarrollo y de habilitación de la economía nacional.

En cuanto a la educación superior, durante los cinco primeros años de la reforma continuó el incremento iniciado en el decenio pasado en lo relativo al número de alumnos, a la capacidad de absorción o al volumen de la institución educativa. En el año 2003 se empezó a aplicar una ingeniería pedagógica derivada del sistema de licenciatura, master y doctorado, y se adoptó un sistema pedagógico basado en créditos y especialidades. También se trabajó para reforzar la investigación científica y la formación de cuadros y para crear ocho facultades de diferentes especialidades en las ciudades y las provincias que carecían de instituciones universitarias. Además, se ha puesto especial empeño en mejorar la situación material de quienes trabajan en el ámbito universitario, centrando la atención, en lo relativo a la formación de los cuadros, en la reestructuración de sus entidades y la unificación de los modelos de gestión de sus instituciones, conforme a su carácter de instituciones universitarias y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de ordenación de la educación superior.

Con ello, la atención otorgada a la puesta en marcha del régimen educativo y de enseñanza supone hacer realidad la segunda prioridad marroquí con el consenso de todos los elementos que integran la sociedad marroquí.

Cifras y estadísticas sobre los logros obtenidos en la práctica en relación con la educación y la enseñanza

Tasa de escolarización general

La mayoría de los indicadores sobre la generalización de la escolarización en el último período han experimentado un salto importante a consecuencia de los esfuerzos derrochados, en el marco de una movilización social entusiasta, entre el ministerio y los sectores gubernamentales por un lado y las asociaciones locales, los electores y la sociedad civil por otro, lo que ha hecho que la tasa de escolarización de niños en los diferentes grupos de edad haya experimentado un incremento notable, que queda de manifiesto a continuación mediante el cotejo de la evolución de los indicadores del año escolar:

- Aumento de la tasa de escolarización de niños incluidos en el grupo de edad entre 4 y 5 años del 51,3 al 55%;
- Aumento de la tasa de escolarización de niños de 6 años hasta el 91%, tras haber sido del 90%;
- Aumento de la tasa de escolarización de niños en el grupo de edad entre 6 y 11 años del 93 al 94%;

- Aumento de la tasa de escolarización de niños incluidos en el grupo de edad entre 12 y 14 años hasta el 73%, frente al 70,6% del año anterior;
- Aumento de la tasa de escolarización del grupo de edad ente 15 y 17 años hasta el 46%, frente al 44,3% del año anterior.

Tasa de escolarización en el medio rural

A nivel rural, los diferentes indicadores de escolarización experimentaron un incremento importante, que queda de manifiesto en la mejora que experimentaron las tasas de escolarización de los grupos siguientes durante el período comprendido entre 1999 y 2005:

- Grupo de edad de 6 años: aumento de la tasa del 46,5 al 86,9%;
- Grupo de edad de 6 a 11 años: aumento de la tasa del 62,5 al 89%;
- Grupo de edad de entre 12 y 14 años: aumento de la tasa del 31,5 al 51,6%.

Cifras totales

Las cifras totales de alumnos durante el año escolar 2005-2006 conocieron una mejora importante:

- Se registraron 645.700 alumnos nuevos en el primer año de educación primaria;
- Se aceptaron 435.500 alumnos nuevos en el primer año de educación secundaria preparatoria general, lo que supone un aumento del 21% frente al año escolar anterior;
- Se registraron 186.600 alumnos inscritos en las ramas comunes de educación secundaria preparatoria general, de los que el 53,5% se inscribieron en las ramas comunes de ciencias y tecnología.

Igualmente, el número total de alumnos en educación primaria y secundaria se acercó a los 6,3 millones, distribuidos de la siguiente forma:

- Educación primaria: 4.162.400 alumnos, con un aumento del 3,4% frente al año escolar anterior;
- Educación secundaria preparatoria: 1.383.600 alumnos, con un aumento del 12,3%;
- Educación secundaria superior: 673.300 alumnos, con un aumento del 6,3%;

Por lo que respecta al medio rural, en número de alumnos escolarizados fue el siguiente:

- 2.054.600 alumnos en educación primaria, con un incremento del 5,2%, de los que las niñas suponen el 46%;
- 296.100 alumnos en la educación secundaria preparatoria, con un aumento del 16,3%;

- 49.300 alumnos en educación secundaria superior; con un aumento del 4,5%.

Capacidad total de absorción

La capacidad de absorción de las tres etapas escolares ascendió a alrededor de 137.045 aulas escolares, lo que supone un aumento no inferior a 5.380 aulas escolares en relación con el año escolar anterior.

Las aulas empleadas se distribuyen de la siguiente forma:

- 93.875 aulas de educación primaria, con un aumento porcentual de 4,2%;
- 27.400 aulas de educación secundaria preparatoria, con un aumento porcentual de 2,5%;
- 15.770 aulas en educación secundaria superior, con un aumento porcentual del 5,8%.

Distribución de la infraestructura y los mecanismos de salud escolar y servicios que presta

En esta esfera, y a partir del curso escolar 2005-2006, se trabajará para:

- Continuar las tareas en relación con el memorando especial relativo a los exámenes médicos, a fin de examinar a todos los alumnos nuevos en el primer año de educación primaria y rellenar los expedientes sanitarios en relación con estos alumnos tras su inscripción y antes de permitirles que se incorporen a clases.
- Aplicar el acuerdo de cooperación con los Ministerios de Salud y del Interior y realizar vistas periódicas conjuntas con el Ministerio de Salud.
- Proseguir con la organización de actividades relativas a la educación sanitaria y a la educación sobre salud reproductiva, en cooperación con los asociados;
- Se han continuado creando clubes sanitarios en el marco del programa de cooperación con los coparticipes y se han introducido dos enfoques sobre formación de homólogos y conocimientos para la vida diaria en sus actividades;
- Se han creado centros de apoyo psicológico y social en los centros secundarios superiores y preparatorios en el marco de la colaboración con el sector sanitario y de la juventud y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP);
- Se ha regulado el trabajo en la esfera de la salud escolar a nivel regional, recurriendo a un médico (médica) de salud escolar nombrado(a) por la Academia de Formación (Escuela Normal);
- Se han continuado creando y equipando nuevas enfermerías escolares y proporcionando a las escuelas centrales los suministros farmacéuticos permitidos, y existen profesores que se encargan de mantener los botiquines médicos, que se subvencionan en el marco de los presupuestos actuales de la Academia. También existe un programa para ampliar estos servicios en el presupuesto de 2006.

- Se ha llevado a cabo el programa de trabajo anual en el marco del acuerdo de cooperación con el Alto Comisariado para las aguas, los bosques y la lucha contra la desertificación.
- Se han empezado a aplicar las recomendaciones emitidas en el tercer encuentro en favor de los alumnos miembros de los consejos de gestión en secundaria superior, organizado por el Ministerio los días 20 a 22 de julio de 2005 en el Centro Internacional Muley Rashid para la Juventud de Buzniqa;

Sector de la educación superior

a) Infraestructura de absorción de alumnos

La infraestructura comprende:

- 83 instituciones pertenecientes a 14 universidades distribuidas en todo el territorio nacional;
- 20 instituciones de ciencias humanas, literatura y arte;
- 18 instituciones de ciencias jurídicas, economía y gestión;
- 40 instituciones de ciencia y tecnologías;
- 5 facultades de diferentes especialidades;
- 61 instituciones no universitarias (formación de cuadros);
- 24 instituciones de educación científica y técnica;
- 14 instituciones de formación económica, jurídica, administrativa y social;
- 23 instituciones de formación pedagógica;
- 35 centros de formación de maestros;
- 73 instituciones pertenecientes a la formación laboral a las que se ingresa con bachillerato;
- 129 instituciones de educación superior privada, actualmente en funcionamiento.

La difusión de la educación superior y su vinculación al entorno económico, con lo que ello exige de mejora de la calidad, obligará a realizar importantes inversiones en las estructuras básicas adicionales adecuadas a las condiciones y a la reforma, y a rehabilitar instituciones universitarias antiguas para que respondan a las necesidades de la reforma.

Tras fortalecer la capacidad de absorción durante 2004-2005, mediante la apertura de cuatro instituciones nuevas de educación superior universitaria (la Facultad Politécnica de Tetuán, la Facultad Politécnica de Alydidah, la Escuela Nacional de Comercio y de Gestión de

Oudja y la Escuela Nacional de Comercio y Gestión de Marrakech), el programa de trabajo para el año 2005-2006 compete a 12 instituciones nuevas, distribuidas de las siguientes forma:

- Inauguración de cinco nuevas instituciones;
- Puesta en marcha de trabajos de construcción y mantenimiento en relación con las nuevas instituciones universitarias;
- Inicio de las tareas de estudio en relación con tres nuevas universidades;
- Mejora de las condiciones de formación e investigación en las instituciones antiguas, y ello mediante:
 - La difusión y la preparación;
 - La renovación de los equipamientos científicos;
 - El apoyo a los activos documentales de las universidades.
- Seguimiento de las operaciones de mantenimiento con siete universidades.

Las tareas en relación con el sistema de mantenimiento comenzaron en 2003, y se proponen establecer un nuevo régimen para gestionar el mantenimiento de los edificios universitarios y ejecutar el programa multianual de rehabilitación, que afectará durante el período 2005-2006 a tres universidades.

b) Número total de alumnos de educación superior

El número de bachilleres superiores aumentó en 8,4%, pasando de 91.079 en el año 2004 a 98.720 en 2005. También aumentó el número total de alumnos de educación superior, situándose en 364.000 alumnos durante el año 2004-2005, con lo que se registró un aumento de alrededor del 5% en relación con el año escolar 2003-2004.

Estudiaban en centros no dependientes de universidades (de formación de cuadros) 15.265 alumnos; en instituciones de educación superior especial había estudiando 19.215 alumnos; en centros de formación de maestros y capacitación de técnicos especializados y escuelas preparatorias, 5.000 alumnos, y cursaban estudios en instituciones de formación profesional, a las que se accede con bachillerato, 31.663 alumnos.

24. Sírvanse indicar si, como se establece en la Ley N° 04-00, un niño que no esté matriculado en la escuela más cercana de su domicilio pierde el beneficio de la gratuidad de la enseñanza.

La Ley sobre obligatoriedad y gratuidad de la educación no hace distinciones entre los estudiantes por ninguna razón cuando alcanzan la edad de escolarización legal, fijada en los 6 años de edad, y al cambiar de escuela por cualquier razón o trasladar al alumno de la escuela más próxima a otra más lejana, no perdiéndose nunca el principio de la gratuidad de la educación, independientemente de la ciudad en que se encuentre el alumno. El Ministerio

competente adoptó una serie de medidas que contribuyen a fomentar la escolarización de niños con necesidades especiales y de niños nómadas y que habitan regiones montañosas o apartadas. Estas son las cifras de las tasas de escolarización en educación primaria y educación básica:

Educación primaria

En relación con la educación básica, el número de educandos fue de 750.000 niños durante el año escolar 2005-2006, con lo que el índice de escolarización de niños pertenecientes a los grupos de edad de 4 a 5 años es del 55%, frente al 51,3% del año anterior. Al mismo tiempo, se matricularon 275.000 niños en el medio rural, lo que supone un aumento del 14% en relación con el año anterior.

Educación primaria básica

Los nuevos alumnos matriculados de 6 años de edad en educación elemental general y especial experimentaron un incremento notable, ya que pasaron de 454.415 en el año 2001 a 515.356 en el año 2005, con una matrícula de 530.000 alumnos en el año 2006.

Independientemente de la edad en el momento de la matriculación en relación con el primer año de educación básica general y especial, la cifra de matriculados se situó en torno a los 645.000 alumnos durante este año escolar, frente a los 627.500 del curso escolar 2004-2005.

Medidas para impedir el abandono escolar

Entre las medidas que es preciso adoptar a nivel del ministerio competente a fin de luchar contra el abandono escolar en las etapas primarias y preparatoria y para reducir el fenómeno del derroche escolar están:

- La creación de comisiones a nivel local compuestas por los directores de las instituciones educativas y las asociaciones de padres y tutores de alumnos, así como por representantes de las autoridades y los grupos locales, que hagan un control de los casos de abandono escolar y sus razones, y luego los aborden a nivel local y provincial;
- La organización de campañas de concienciación dirigidas a los padres y los alumnos, para hacer que se conciencien sobre la importancia de la educación;
- El suministro a los alumnos vulnerables de los libros y material escolar especialmente en el mundo rural;
- La provisión de raciones escolares a los alumnos que llegan de instituciones rurales y de distritos escolares lejanos;
- La ampliación de las redes internas de educación secundaria, preparatoria y superior, aumentando el número de beneficiarios de las mismas;
- La creación de casas del alumno y de la alumna en algunas de las agrupaciones rurales, preparadas para recibir alumnos de educación secundaria y preparatoria de forma que se les evite ser ingresados en internados;

- La creación de clubes de educación preparatoria en los grupos rurales, para acercar la institución preparatoria a los alumnos.
 - Teniendo en cuenta que la educación es obligatoria, fomentar la escolarización exige básicamente dar precedencia a grupos numerosos de niños en el marco del enfoque de discriminación positiva que adopta el Ministerio para lograr la igualdad de oportunidades entre todos los niños marroquíes. Por ello, los diferentes departamentos del Ministerio trabajan para adoptar las siguientes medidas:

En un esfuerzo por fomentar la escolarización y poner fin al fenómeno del abandono escolar, especialmente en el medio rural, el Ministerio adoptó durante el año escolar 2004-2005 un conjunto de medidas de apoyo a nivel de la educación general.

De esta forma, el Ministerio ha continuado sus esfuerzos en el ámbito de la ampliación de la red de comedores escolares e internados y la concesión de nuevas becas a los alumnos. A consecuencia de ello, el número de alumnos beneficiarios de los comedores escolares en educación primaria durante el año escolar 2005-2006 ascendió a casi 991.000 beneficiarios, de los cuales 468.200 eran niñas, respecto de una cifra total de alumnos de 938.650, de los cuales 443.450 eran muchachas matriculadas durante el anterior año escolar. El número de beneficiarios en el medio rural representa un porcentaje del 90% del grupo de beneficiarios. El índice de cobertura mediante servicios de comedores escolares en el medio rural es del 46% de los alumnos escolarizados en este medio, la mitad de los cuales son niñas.

También se beneficiaron de los servicios de comedores escolares en educación secundaria y preparatoria 29.300 alumnos, frente a los 20.915 durante el anterior año escolar.

El número de alumnos beneficiarios de becas de estudio durante el año escolar 2005-2006 ascendió a más de 46.000 en educación secundaria y preparatoria, frente a los 40.211 beneficiarios durante el anterior año escolar. Por lo que respecta a la educación secundaria superior, el número de beneficiarios ascendió a 56.700, frente a los 45.500 de la anterior curso escolar.

Se ha reforzado la red de internados con la apertura o reapertura de 13 internados en educación secundaria y preparatoria y 7 internados en educación secundaria superior, de forma que el número de internados en estas etapas escolares de la educación se sitúa en 198 y 211 respectivamente.

En el marco del apoyo a estas actividades, algunas asociaciones de la sociedad civil han distribuido diversas becas y ofrecido refugio a estudiantes, especialmente a estudiantes rurales escolarizadas fuera de sus localidades.

- Se han abierto nuevas secciones integradas de conformidad con las necesidades expresadas, y con arreglo a las especificaciones técnicas reconocidas internacionalmente (alrededor de 10 alumnos en cada sección integrada), y se le han ofrecido las condiciones pedagógicas y los equipos necesarios en coordinación con copartícipes del Ministerio, adoptándose un sistema pedagógico de integración escolar en relación con este grupo de alumnos.

- Se ha continuado dando formación a cuadros encargados de la integración escolar, incorporando segmentos especiales en la formación básica para profesores de educación primaria, a la luz de las conclusiones del encuentro Al Atlas, organizado por el Ministerio en la ciudad de Azilal y se ha aplicado el plan que se ratificó en dicho encuentro.
- Se han encontrado nuevas soluciones para desarrollar la escolarización de niños en regiones montañosas aisladas y de niños nómadas.

La experiencia ha puesto de manifiesto que la campaña de movilización social y servicios de comedores escolares y de refugios y la campaña de solidaridad para la promoción de la escolarización, que se materializó en la distribución de carteras y de libros, han contribuido de forma efectiva a recabar aceptación para la escolarización y a mantener a los alumnos las instituciones educativas, y a dar acceso a las etapas preparatorias superior, y por lo tanto a disminuir el fenómeno de la sangría escolar, especialmente en los medios rurales y cuasiurbanos.

A este respecto, se pone especial celo en:

- Conseguir que la vida escolar de los internos goce de una atención especial, y trabajar para desarrollar fórmulas con las que procesar y gestionar los asuntos de los internados para mejorar su desempeño y conseguir que sean sustitutos de las familia en cuanto a la provisión de las condiciones necesarias para la vida escolar, dando respuesta a los requisitos de buen cumplimiento de las obligaciones escolares, tratando de disciplinar al alumnado y de conseguir que aprovechen bien los espacios y el tiempo invertidos, y ampliando los horizontes para la práctica de actividades culturales, artísticas y deportivas;
- El cambio de una cultura de "vigilancia y castigo" a otra de "participación, responsabilidad y apertura" y el afianzamiento del espíritu de solidaridad y colaboración, prestando atención continua a las instalaciones y los equipos, y reforzando los principios básicos de atención sanitaria y las normas relativas a la vida comunitaria en todos los espacios comunes, como los restaurantes y los dormitorios;
- Dejar los comedores escolares y los internados abiertos desde el primer día de clase hasta el último del año escolar y el último día del ciclo de recuperación de exámenes para el certificado de bachillerato, y mejorar las raciones alimenticias de forma que sean equilibradas, considerando a los alumnos que se dirigen a las carreras técnica y a la rama de ciencias matemáticas becarios de forma automática;

Ampliación de los servicios de transporte escolar

En el último año escolar, algunas secciones del Ministerio realizaron experimentos pioneros en el ámbito del transporte escolar en el medio rural, que permitieron fomentar la escolarización de forma general, y la escolarización de niñas rurales de forma especial. Siendo experiencias dignas de señalarse a la atención, el Ministerio invitó a todas las directoras y directores de academias regionales de educación y de formación y a los delegados y delegadas del Ministerio a que aplicasen las medidas necesarias para apoyar y fomentar los servicios de transporte escolar en el medio rural, en coordinación con todos los copartícipes y especialmente

con las asociaciones de padres y tutores de alumnos y las autoridades y grupos locales, así como los sectores productores y las ONG que se ocupan de la educación en el medio rural.

Para que tenga éxito la experiencia de difusión del transporte escolar en el medio rural y reforzar la flota en el marco de las actividades organizadas bajo el lema "el transporte escolar es un buen pilar de la educación", el Ministerio adquirió una segunda entrega de 20 autobuses, que darán servicio a 10 distritos escolares más.

25. Sírvanse indicar el porcentaje de escolares que acuden a centros privados, en todos los niveles de enseñanza, y facilitar información sobre la calidad de la enseñanza de las escuelas privadas en comparación con la de las escuelas públicas.

Se espera de la educación escolar privada que desempeñe un papel efectivo al lado de la educación pública en el logro del objetivo de difundir la escolarización, y ello mediante una cobertura del 20% de los alumnos escolarizados a finales de la década actual. Con este fin, el Ministerio ha preparado un documento de perspectivas de futuro en relación con este sector basándose en los requisitos de la Ley N° 06/00 y en el decreto de aplicación de la misma, así como en las conclusiones de los diferentes estudios realizados y las recomendaciones emanadas de las tareas de la Comisión Nacional de Educación Privada.

En lo relativo a las cifras de alumnos escolarizados en este sector, han experimentado un avance palpable durante los últimos años, ya que pasaron de 280.148 alumnos en el curso escolar 2003/2004 a 332.139 alumnos en el curso 2004/2005, es decir experimentaron un incremento del orden del 18,5%. Sin embargo, la cifra sigue estando lejos del objetivo deseado para finales de esta década, ya que no representa sino el 5,6% del total de alumnos escolarizados en las tres etapas educativas.

Durante el año escolar 2005/2006, el número de alumnos de educación escolar privada en las diferentes etapas escolares ascendió a 367.500, es decir, experimentó un aumento del 10,7% en relación con el año escolar 2004/2005, lo que supone el 5,9% del total de alumnos.

Los alumnos de educación pública y privada siguen la misma formación y se licencian en los mismos institutos con los mismos diplomas, y todos gozan del mismo nivel profesional y están sometidos a la misma supervisión educativa por parte de los inspectores de contenido docente a nivel de todos los distritos del Ministerio de Educación Nacional.

1.1. Número de instituciones de educación superior privada:

- Durante el año académico 2003/2004 el número de instituciones privadas fue de 117;
- Durante el año académico 2004/2005, el número de instituciones privadas fue de 129;
- Se crearon 12 nuevas instituciones;
- El porcentaje de incremento fue del 10,25%

2. Número de alumnos matriculados en instituciones de educación superior privada:

- Durante el año académico 2003/2004 había 17.558 alumnos matriculados en estas instituciones;
- Durante el año académico 2004/2005 el número de alumnos matriculados era de 19.215;
- Alumnos nuevos: 1.657;
- Porcentaje de incremento: 9,43%.

Artículo 15 - Derechos culturales

26. Sírvanse indicar si se han creado efectivamente las estructuras para el desarrollo lingüístico y cultural de la población amazigh previstas en la Carta Nacional de Educación y Formación. Asimismo, sírvanse indicar cuántas universidades se han beneficiado de esas estructuras y el porcentaje de alumnos amazigh que disfruta de ellas.

Además de los esfuerzos derrochados por el Estado para mejorar la calidad de la educación, tanto en lo relativo a la revisión de los planes de estudio como al desarrollo del uso de técnicas modernas de información y comunicaciones, numerosas entidades públicas trabajan para consagrar el derecho a la participación cultural y al respeto de la identidad cultural en su sentido amplio. A nivel del Ministerio de Educación, continúan las tareas para establecer planes de estudio locales y regionales, que representan el 30% del conjunto de los planes de estudio, mediante la ampliación de la enseñanza de lenguas extranjeras y de informática, por un lado, y la incorporación de la enseñanza de la lengua amazigh al primer curso de básica, por otro. Esta experiencia se extenderá progresivamente en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Real de Cultura Amazigh, que fue creado por Su Majestad el Rey y está bajo su tutela en virtud del *dahir* de 17 de octubre de 2001. Este Instituto tiene rango universitario y está compuesto por direcciones generales que se ocupan de la defensa de la cultura amazigh y de su difusión, así como de revitalizar el acervo cultural amazigh y estudiar la gramática, la oratoria y la prosodia poética amazigh y las expresiones de la artesanía tiffinag. En dicho Instituto están representados los tres dialectos principales de la lengua amazigh y en él trabajan representantes de las asociaciones interesadas, organizando eventos científicos y ciclos de formación y realizando traducciones de libros. Desde hace dos cursos lectivos, el Instituto publica libros escolares para profesores y alumnos en colaboración con el Ministerio de Educación Nacional, y coordina algunas de sus actividades con el Ministerio de Cultura, especialmente durante los festivales y exposiciones. También coordina con el Ministerio de Comunicaciones, cuya radiotelevisión presenta noticias y algunos programas en lengua amazigh.

Es sabido que entre las tareas encargadas a este Instituto están la recopilación y archivo de diferentes expresiones de la cultura amazigh y su conservación y protección, y velar por su difusión y por el estudio de las expresiones manuscritas que permitan facilitar la enseñanza del amazigh mediante la producción de herramientas didácticas necesarias para lograr este fin y la preparación de diccionarios generales y diccionarios especializados, siempre en el marco de la política general adoptada por el Estado en la esfera de la educación y la enseñanza, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 3 del *dahir* en virtud del cual se creó el Instituto Real de Cultura Amazigh.

El Instituto, desde su fundación, trabaja en torno a cuatro ejes, a saber: el régimen educativo, el espacio mediático, la comunicación con la sociedad civil y la difusión y la irradiación cultural.

Eje I: Integración de la lengua amazigh en el sistema educativo

1. Inicios de la integración.

El 26 de junio de 2003, el Instituto Real de Cultura Amazigh (IRKAM) y el Ministerio de Educación Nacional, Enseñanza Superior e Investigación Científica firmaron un acuerdo de cooperación encaminado a establecer un marco general de cooperación entre ambas instituciones a fin de llegar a un programa general conjunto de integración de la lengua y cultura amazigh en los programas y planes de estudio y trabajar para hacer realidad este programa y desarrollarlo de conformidad con las tareas encomendadas a cada institución. El acuerdo establecía la creación de una comisión conjunta de coordinación, seguimiento y evaluación. Se anunció el inicio de la enseñanza del amazigh en virtud de este acuerdo con el comienzo del curso escolar 2003-2004 en alrededor del 5% en las instituciones educativas pertenecientes al sector de educación nacional. De esta forma, la integración se realiza mediante una modalidad progresiva, que aspira a difundir esta fórmula en lo horizontal y lo vertical. Actualmente, nos encontramos en el tercer año del proceso, con un mapa escolar que presenta una cobertura del 30% en las instituciones educativas.

2. Adopción y estandarización del alfabeto, y normalización lingüística.

Inmediatamente después de la fundación del Instituto Real de Cultura Amazigh (IKRAM), se adoptó el alfabeto *tifinagh*, que el Instituto regularizó y estandarizó, de forma que el nombre de esta institución pasará a estar asociado a este alfabeto, que portará la denominación "*tifinagh* IRKAM". Con esta tarea, Marruecos es el primer Estado que ha encontrado una fórmula práctica para resolver el problema de la transcripción de la lengua *amazigh* mediante su alfabeto natural, una fórmula que ha entrado hoy en el ámbito informático por la puerta grande, ya que ha recibido la conformidad unánime de la Organización Internacional de Normalización (ISO), con lo que los signos *tifinag* han sido aceptados en el régimen internacional de alfabetos codificados.

En lo que respecta a la normalización lingüística, el centro encargado de esta tarea en el Instituto Real de Cultura Amazigh trabaja en ello, tratando al tiempo de establecer las normas gramaticales de la lengua y preparar diccionarios y glosarios lexicográficos, así como gramáticas que respondan inmediatamente a las necesidades lingüísticas y lexicográficas que exige la preparación de contenidos didácticos.

3. Programas y planes de estudio

Antes de iniciarse el proceso de integración, se prepararon las opciones y directrices pedagógicas y los planes de lengua *amazigh*, que incluían una visión global de los fines y principios en torno a los cuales gira esta modalidad educativa, además de las opciones y directrices generales en las que se enmarca el plan de lengua *amazigh*. También se formuló un programa de lengua *amazigh* en el ciclo básico de educación primaria mediante un método pedagógicamente avanzado. Este trabajo fue objeto del Memorando Ministerial N° 108, de 1° de septiembre de 2004. Tras ello, el Instituto procederá a continuación a la aplicación de los planes

de estudio, que se ceñirán a los niveles de aptitud educativa y lingüística propuestos para cada uno de los ciclos escolares.

4. Instrumentos y cargas didácticas

El Instituto Real de Cultura Amazigh, desde mediados del otoño de 2003, empezó a preparar instrumentos pedagógicos relativos a la enseñanza de la lengua amazigh en el primer año de educación primaria, mediante la elaboración del cuaderno "Awwal Inu", que consiste en unidades pedagógicas reforzadas mediante una cinta de audio que contiene todos los textos incluidos en el mismo. A mediados del mes de abril del curso escolar 2003-04, se publicó el primer libro escolar de *amazigh* editado por una institución pública. Con este trabajo, el Instituto entregó su primera recopilación pedagógica oficial con el título "Tifawin a tamazight" que incluye un libro del alumno y una guía pedagógica para el profesor, obra de la cual se han publicado hasta la fecha tres niveles: "Tifawin a tamazight 1", "Tifawin a tamazight 2" y "Tifawin a tamazight 3" correspondientes a cada uno de los tres niveles de educación básica. Por lo que respecta a "Tifawin a tamazight 4", dirigido al cuarto nivel, el Instituto está en la fase final de preparación de dicho manual, que estará listo para que los responsables lo introduzcan el próximo año escolar. Paralelamente a la edición del libro de texto, el Instituto ha publicado un importante conjunto de ayudas didácticas necesarias para garantizar que este grupo pedagógico consiga rendir adecuadamente.

5. Formación de cuadros y profesores de lengua *amazigh*

En virtud del acuerdo de cooperación mencionado anteriormente, el Instituto Real de Cultura Amazigh y el Ministerio de Educación Nacional, Enseñanza Superior e Investigación Científica organizaron varios ciclos de formación para los inspectores y profesores de lengua *amazigh*. La primera fase tuvo lugar del 30 de junio al 1º de julio de 2003, en lo que respecta a los inspectores, y del 7 al 11 de julio de 2003 en relación con los profesores de asignaturas de lengua, historia, civilización y cultura y con el Grupo de Trabajo sobre la preparación de unidades de estudio lingüístico *amazigh* y el adiestramiento sobre escritura en alfabeto *tifinagh*. Tras la promulgación del Memorando Ministerial N° 90/05, de 19 de agosto de 2005, que incluye el programa de los ciclos de formación y el nuevo mapa escolar, se emprendieron ciclos de formación continua y regular, según una media de tres ciclos por cada año escolar, de los que se han beneficiado hasta ahora diez institutos regionales de formación y capacitación.

Eje II: Integración de la lengua amazigh en el espacio mediático

El párrafo 7 del artículo 3 del *dahir* por el que se crea y regula el Instituto Real de Cultura Amazigh establece que el Instituto tiene por misión estudiar "medios que permitan fortalecer y alentar la posición de la lengua *amazigh* en el ámbito de la comunicación y los medios de información". Sobre esta base, el Instituto ha elaborado su estrategia dirigida a integrar la lengua *amazigh* en el tejido de los medios de comunicación, especialmente en el medio audiovisual, en el marco de un acuerdo de cooperación con el Ministerio de Comunicaciones.

En el medio audiovisual público se realizaron logros importantes, en cuya consecución participó el IKRAM.

Gracias a estas tareas, y en ejecución de las conclusiones a las que se llegó en los encuentros con las diferentes partes concernidas en la esfera de los medios de comunicación, se están poniendo en marcha en la actualidad diversos proyectos, de los cuales quizás los más importantes sean los siguientes:

- Se han ampliado los horarios de emisión de Radio Amazigh durante 2005. Esta medida constituyó un punto de inflexión por cuanto contribuyó a ampliar la cuota de oyentes de esta emisora de radio, ya que, a partir del 15 de noviembre de 2005, las horas de emisión diarias pasaron de 12 a 16;
- Se han asignado nuevos tramos de emisión a abarcar temas esenciales como la educación y los jóvenes, la mujer, la cultura, la salud, el Código de la Familia y los derechos humanos;
- Se ha adoptado un nuevo enfoque en lo relativo a rendir homenaje a los símbolos de la cultura *amazigh* y prestar atención al mundo de la infancia;
- Se ha trasladado la experiencia de la emisión de los tres espacios en *amazigh* dedicados a noticias en el primer canal de televisión a numerosos espacios radiofónicos matutinos, especialmente en lo relativo a la cobertura y seguimiento de eventos nacionales e internacionales;

Por lo que respecta al resto de los canales, hay que señalar importantes cambios en la esfera de los programas en *amazigh* o que se ocupan de la cultura *amazigh*, a partir de la temporada de radio actual. De esta forma, el segundo canal de televisión, desde principios de 2006, emite más de siete programas en lengua amazigh dedicados a deportes, medicina y cultura, además de los dos programas “Momento para la poesía” y “Modelos *amazigh*”, y la cobertura que presta a un conjunto de actividades artísticas y de difusión.

Por lo que respecta al cuarto canal de televisión, recientemente se ha grabado un documental relativo al Instituto Real de Cultura Amazigh y también sobre las actividades paralelas de esta institución en beneficio del niño.

Eje III: Comunicación con la sociedad civil

En el marco de la estrategia del Instituto Real de Cultura Amazigh relativa a la apertura al exterior, y partiendo del principio de que la preservación de la cultura *amazigh* exige aunar los esfuerzos de todos, el Instituto comenzó a establecer marcos de referencia para la cooperación y la coparticipación con las sociedades culturales *amazigh*.

La serie de encuentros y contactos realizada por el Instituto con estas asociaciones culminaron en la celebración de un encuentro en Buzniqa los días 4 y 5 de marzo de 2005, que reunió a más de 75 asociaciones de diferentes partes de Marruecos, y que terminó sus tareas emitiendo importantes recomendaciones en la esfera de los medios de comunicación, la educación y la apertura al exterior, lo que aportó dinamismo a estas relaciones, que se coronaron mediante diversos acuerdos de cooperación que afectaron a diferentes ámbitos de la creación y la educación, y también a las actividades de difusión. Por citar cifras, durante el año 2005 se

firmaron 36 acuerdos de cooperación con entidades de la sociedad civil que trabajan en la esfera *amazigh*.

Eje IV: Difusión y propagación cultural

La difusión y propagación cultural tienen una posición prominente en la estrategia del Instituto, si se consideran las tareas y los objetivos del mismo, que se resumen en:

- Dar a conocer la institución, publicando las obras de sus investigadores y consagrando su apertura al entorno mediante la difusión de libros, ciclos informativos y materiales de comunicación;
- Participar en la difusión de los conocimientos y datos relativos a la lengua y cultura *amazigh* por medio de la producción de obras, traducciones e investigaciones;
- Contribuir a conseguir que la cultura *amazigh* pase del medio oral al medio escrito;
- Alentar y apoyar la producción científica, literaria, artística y musical en lengua *amazigh* mediante la distribución de tesis doctorales sobresalientes, recopilaciones de poesía, cuentos, narraciones, obras de teatro, etc.;
- Reimprimir obras antiguas que abordan temas que guardan relación con la lengua y la cultura *amazigh*;
- Difundir el conocimiento y democratizarlo, y permitir que los ciudadanos marroquíes y de otras nacionalidades, por medio de libros y otros documentos impresos, adquieran conocimiento sobre una parte importante de nuestra cultura, historia y memoria colectiva nacional.

Se publicaron más de 40 obras que se ocupan de esferas como la literatura, la historia, la antropología, la lengua, la pedagogía y las expresiones artísticas.

Por lo que respecta a la difusión cultural y científica, el Instituto pudo organizar un número importante de congresos científicos en diversas esferas que entran dentro de sus competencias.

Es preciso mencionar a este respecto, tal como figura en la respuesta a la pregunta N° 5 *supra*, que el pueblo marroquí es un solo pueblo, dotado de una sola identidad rica por sus aportes y componentes culturales y de civilización: árabes, *amazigh*, andalusíes y africanas, así como islámicas, cristianas y judías, un país que vive la unidad en el marco de una multiplicidad que enriquece su particularidad. Por las venas marroquíes corre sangre árabe y *amazigh* desde hace siglos, pues ambos son un solo pueblo, que ha estado muy entremezclado. Los alumnos y estudiantes en las escuelas, universidades e institutos son alumnos marroquíes que estudian en los mismos edificios y a los que atiende el mismo equipo pedagógico y directivo, cursan las mismas materias de acuerdo con los mismos programas y planes de estudio, y utilizan los mismos libros escolares en el contexto de una misma política educativa nacional. No existen alumnos árabes y alumnos *amazigh*, sino que hay espacios para la enseñanza *amazigh* y clases sobre la cultura marroquí y todos los elementos que la constituyen. Este principio general y genuino no impedirá que en el futuro se creen ramas de *amazigh*, a las que puedan incorporarse

quienes deseen, entre los estudiantes que hablan árabe, que hablan *amazigh* o que hablan ambas lenguas u otras, ni tampoco crear departamentos especializados universitarios en la esfera del *amazigh* y las literaturas y artes conexas, siendo de señalar que alumnos marroquíes han preparado estudios universitarios y tesis en estas esferas. El *amazigh* es un componente básico de la identidad marroquí y una fuente de riqueza de esta identidad por su civilización, su cultura y sus peculiaridades. El *dahir* por el que se creó y se reguló el Instituto Real de Cultura Amazigh establece los cometidos de este Instituto:

1. Asistir a las universidades, si procede, a regular los centros que se ocupan de la investigación, desarrollo lingüístico y cultural *amazigh* y a dar formación a los profesores;
2. Estudiar las manifestaciones escritas que permitan facilitar el aprendizaje del *amazigh* por medio de:
 - La producción de instrumentos didácticos necesarios para conseguir este fin y elaborar diccionarios generales y diccionarios especializados;
 - La preparación de planes de trabajo pedagógicos en materia de educación general en relación con las partes de los programas relacionadas con las cuestiones locales y la vida regional, ciñéndose a la política pública que sigue el Estado en la esfera de la educación nacional;
3. Contribuir a preparar programas de formación básica y continua para cuadros pedagógicos encargados de la enseñanza del *amazigh* y para funcionarios y usuarios que necesiten en su profesión utilizar dicha lengua, y en general para todo aquel que desee aprenderla.

A continuación figuran cuadros relativos a la enseñanza de la lengua *amazigh* en la escuela marroquí.

Porcentaje de escuelas que se ocupan de la enseñanza de la lengua *amazigh*

Curso escolar/ Nivel	Año académico						
	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09	2009/10
Primer curso	5%	20%	40%	60%	80%	100%	100%
Segundo curso	-	5%	20%	40%	60%	80%	100%
Tercer curso	-	-	5%	20%	40%	60%	80%
Cuarto curso	-	-	-	5%	20%	40%	60%
Quinto curso	-	-	-	-	5%	20%	40%
Sexto curso	-	-	-	-	-	5%	20%

Nota: El 5% del conjunto de escuelas primarias representa actualmente en torno a 330 escuelas.

Porcentaje de escuelas preparatorias que enseñan lengua *amazigh* y previsiones para los cursos escolares 2005/06 a 2009/10

Curso escolar/ Nivel	Año académico						
	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09	2009/10
Primer curso	-	-	25%	50%	75%	100%	100%
Segundo curso	-	-	-	25%	50%	75%	100%
Tercer curso	-	-	-	-	25%	50%	75%

Nota: Se prevé que el 25% de las escuelas preparatorias equivalga a 400 escuelas preparatorias en el curso escolar 2005/06.

Porcentaje de escuelas secundarias que enseñan la lengua *amazigh* y previsiones para los cursos escolares 2006/06 a 2009/10

Curso escolar/ Nivel	Año académico						
	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09	2009/10
g.m. y semestre 1	-	-	25%	50%	75%	100%	100%
Segundo curso semestres 3 y 4	-	-	-	25%	50%	75%	100%
Tercer curso semestres 5 y 6	-	-	-	-	25%	50%	75%

Nota: Se espera que el porcentaje del 25% de las escuelas secundarias represente 200 escuelas secundarias en el curso escolar 2005/06.
